



UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
Consejo Universitario

Acta de la sesión

Nº 4263

Martes 20 de mayo de 1997

Tabla de contenido.

<i>Artículo</i>	<i>Página</i>
1. ACTAS. 4260. Aprobación.....	2
2. ACTAS. 4261. Aprobación pospuesta.....	2
3. INFORMES DE RECTORIA.....	2
4. INFORMES DE DIRECCION.....	4
5. GASTOS DE VIAJE. Ratificación de solicitudes.....	12
6. CERTAMEN ESTUDIANTIL DE PINTURA. Ambiente Universitario 1997. Convocatoria.....	12
7. ESTATUTO ORGANICO. Propuesta de modificación a los artículos 90 y 103. Aprobación en primer debate.....	18
8. CONDOMINIO CINCUENTENARIO. Visita de condóminos.....	18
9. CONSEJO UNIVERSITARIO. Se amplía tiempo de sesión.....	25
Anexo 1.....	26

Acta de la sesión ordinaria No. 4263 celebrada por el Consejo Universitario el día martes 20 de mayo de mil novecientos noventa y siete.

Asisten los siguientes miembros: Griselda Ugalde Salazar, M.Sc., Directora y Representante del Area de la Salud, : Dr. Gabriel Macaya Trejos, Rector; Marco Vinicio Fournier, M.Sc., Representante del Area de Ciencias Sociales, Jorge Fonseca Zamora , M.Sc., Representante del Area de Ingenierías, Dra. Susana Trejos Marín, Representante del Area de Artes y Letras, Dr. Luis Estrada Navas, Representante del Area de Ciencias Básicas; Lic. Gilbert Muñoz Salazar, Representante del Sector Administrativo, Walter Canessa Mora, M.Sc., Representante de las Sedes Regionales; Dr. Leonardo Muñoz Gómez y Sr. Leonardo Merino Trejos, Representantes Estudiantiles y Lic. Mitry Breedy González, Representante de la Federación de Colegios Profesionales.

La sesión se inicia a las ocho horas y treinta y cinco minutos , con la presencia de los siguientes miembros: Griselda Ugalde, M. Sc., Lic. Mitry Breedy, Jorge Fonseca M.Sc, Dr. Luis Estrada, Lic. Gilbert Muñoz, , Walter Canessa, M.Sc; y Dr.Gabriel Macaya.

ARTICULO 1.

La Dirección del Consejo Universitario somete a conocimiento, para su aprobación, el acta de la sesión No. 4260 .

A las ocho horas y cuarenta y cinco minutos ingresan Marco Vinicio Fournier, M. Sc., y la Dra. Susana Trejos.

Se producen algunos comentarios sobre correcciones de forma que los señores miembros del Consejo Universitario aportan para su incorporación en el documento final.

LA señora Directora del Consejo Universitario somete a votación el acta 4260 y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Griselda Ugalde M. Sc. , Marco Vinicio Fournier, M.Sc., Lic. Mitry Breedy, Jorge Fonseca M.Sc, Dr. Luis Estrada, Lic. Gilbert Muñoz, Dra. Susana Trejos, Walter Canessa, M.Sc. y Dr.Gabriel Macaya.

En consecuencia, con modificaciones de forma, se aprueba el acta de la sesión No. 4260.

ARTICULO 2.

La Dirección del Consejo Universitario somete a conocimiento, para su aprobación, el acta de la sesión No. 4261.

JORGE FONSECA, M.Sc. solicita que, dado que a la presente acta se le debe dar una lectura pormenorizada y se le deben introducir algunos

cambios de forma, se postergue su aprobación para la próxima sesión.

La señora Directora del Consejo Universitario somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Griselda Ugalde, M. Sc., Marco Vinicio Fournier, M.Sc., Lic. Mitry Breedy, Jorge Fonseca M.Sc, Lic. Gilbert Muñoz, Dra. Susana Trejos, Walter Canessa, M.Sc. y Dr.Gabriel Macaya.

TOTAL: Ocho votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente de la sala de sesiones, en el momento de la votación, el Dr. Luis Estrada .

En consecuencia, el Consejo Universitario ACUERDA: posponer la aprobación del acta de la sesión No. 4261 para una próxima sesión.-

A las nueve horas y diez minutos ingresan el Dr. Leonardo Muñoz y el Sr. Leonardo Merino.

ARTICULO 3.

EL señor Rector se refiere a los siguientes asuntos:

a) Primer aniversario de la actual Administración

Comenta el señor Rector, que el cumplimiento de su primer año de gestión reviste un carácter importante, porque la fecha siempre es motivo de reflexión, de evaluación, de recuento de lo hecho y de lo no hecho. Desea compartir con el Consejo Universitario este momento de un año de ejercicio.



b) Reunión COGENE/COBIOTECH.

El Dr. Gabriel Macaya informa sobre su participación, como miembro del grupo de expertos, en la reunión del Comité de Experimentación Genética realizada en París, Francia.

Manifiesta que en ella se evidenció el interés del Consejo Internacional de Uniones Científicas de fusionar lo biotecnológico con la experimentación genética, lo cual son dos aspectos muy diferentes.

Agrega que no se llegó a ningún acuerdo debido a que ninguno de los Comités logró conciliar criterios.

Indica que la participación en la reunión del Comité de Experimentación Genética fue especialmente desagradable, pues se evidenciaron allí, todos los peligros expuestos ante este Plenario, con anterioridad. Hay una voluntad muy clara del Consejo Internacional de Uniones Científicas de fusionar lo que es biotecnológico y lo que es experimentación genética, que la Universidad de Costa Rica estima que son dos aspectos muy diferentes. Ninguno de los Comités logró conciliar criterios, y la reunión, que duró dos días, se consideró un verdadero fracaso, al terminar el primero, ya que no se llegó a ningún acuerdo.

Agrega que hay una única salida, de por sí compleja, y es que el mismo Consejo de Uniones Científicas creó un Comité de Ética en la Ciencia. Entonces, una posibilidad lejana es poner el Comité de Experimentación Genética como un subcomité de este Comité de Ética en la Ciencia. Esto implica que habrá que realizar una segunda reunión, en los meses venideros, para tratar de resolver el problema.

c) Sede Regional del Pacífico.

Comenta que la Comisión integrada para tratar la problemática de la Sede Regional del Pacífico ya está trabajando. La integran representantes de todas las Vicerrectorías: Claudio Vargas de Acción Social, Juan Hernández y Francisco Romero de Docencia, Olman Madrigal de Vida Estudiantil, Jorge Barquero de Administración y Rosemile Ramsbott de Investigación.

Añade que el grupo laborará bajo dos modalidades: trasladándose en pleno a la Sede Regional del Pacífico, o bien, trabajando en subgrupos, para garantizar siempre la permanencia en la Sede, de al menos dos miembros de la Comisión, de conformidad con los diferentes temas que aborden en el trabajo de normalización.

Esa Comisión informará periódicamente al Representante de las Sedes Regionales ante el Consejo Universitario, Walter Canessa, M. Sc., sobre lo que ocurra, para tener un trabajo sumamente fluido entre la Comisión y el Consejo de Área de las Sedes Regionales.

d) Asamblea Ampliada de la Sede Regional del Pacífico.

Informa sobre la participación de los Vicerrectores de Administración, Docencia e Investigación y la Dra. Yamileth González, Rectora a.i., en la Asamblea Ampliada de la Sede Regional del Pacífico, el jueves 15 de mayo de 1997.

Agrega que en la reunión se analizó la situación de esa Unidad Académica y aunque todavía existan algunas voces disidentes, los resultados fueron positivos en el sentido de que ya se inició el proceso de normalización dentro de los términos dictados por el Consejo Universitario.

Comenta que los Vicerrectores de Administración, Docencia e Investigación, en compañía de la Dra. Yamileth González, Rectora a.i., se trasladaron a Puntarenas para participar en una Asamblea Ampliada de Sede. Un grupo de docentes protestó porque se convocó a esa Asamblea Ampliada, por considerar este un asunto que debía ser tratado únicamente por los profesores votantes de la Asamblea y el Consejo de Rectoría. El argumento no prosperó, y los mismos docentes votantes respaldaron, en forma masiva, el mecanismo que se estaba usando, dado que el problema de la Sede Regional del Pacífico trasciende a la Asamblea integrada por profesores votantes. No obstante, también esa Asamblea tendrá un carácter determinativo, cuando deba ostentarlo.

Agrega que los señores vicerrectores coincidieron en que la reunión fue particularmente fructífera, y en un ambiente muy positivo hacia el trabajo en la Sede. Hay ciertos temores, propios de este tipo de procesos; pero la actitud general se orienta hacia la normalización.

Hubo una pregunta, que lamentablemente no pudo ser contestada en ese momento, en cuanto a qué iba a pasar con la elección, porque la resolución del Tribunal Electoral Universitario no se había recibido. Los vicerrectores consideraron inconveniente comentar la decisión, porque no tenían a mano el texto del Tribunal Electoral Universitario.

El texto de la resolución del Tribunal Electoral Universitario dice "El Tribunal Electoral Universitario acuerda dejar sin efecto la convocatoria a la Asamblea de la Sede del Pacífico para el jueves 19 de junio, para elegir al nuevo Director de la misma, dejar en suspenso una nueva convocatoria a tal elección mientras la Comisión Operativa esté vigente. Comunicar estos acuerdos al Consejo Universitario, a la Rectoría y a la Dirección de la Sede Regional del Pacífico. Solicitar a la Máster Mariana Chaves Araya, Directora a.i. de la Sede Regional que comunique por escrito el presente acuerdo a cada uno de los miembros de la Asamblea de esta Sede. Acuerdo firme y por unanimidad".

De modo que, desde ese punto de vista, el proceso de Normalización ya se inició, y, si se juzga por la actitud general, es muy positivo y está dentro de los términos de Normalización, dictados por el Consejo Universitario. Si implicará gastos, acciones, probables solicitudes de investigación a la Contraloría Universitaria en asuntos específicos; pero es un proceso que se inicia y que cuenta con un respaldo generalizado.

Por el momento, quizá existan tres o cuatro voces disidentes dentro del proceso, pero aun dentro del conjunto de votantes de la Asamblea hay una percepción positiva hacia lo que significa el proceso.

e) SINDEU.

Comenta que las dos cartas que trajo el SINDEU al Consejo Universitario, referentes a la conformación actual de la masa salarial y a la previsión de cesantía, fueron remitidas a la Rectoría, para su elevación formal a este Organo.

A partir del momento en que las recibió la Rectoría, procedió a hacer un análisis de estas, el que será remitido al Consejo Universitario, junto con propuestas específicas, sobre los planteamientos del Sindicato, con miras a que este Organo analice las propuestas y algunas alternativas sustantivas de respuesta para las solicitudes remitidas en ambas notas.

Explica que una de las misivas se refiere a la definición de la masa salarial, sobre la que caben algunos argumentos atendibles, que deberán verse con cuidado. Sobre el particular, la Administración dará sus argumentos y el análisis e implicaciones de todos los cambios. Asimismo, expondrá el porque de la conformación actual de la masa salarial.

La segunda carta, previsión de cesantía, contiene otras alternativas que el Consejo

Universitario debe estimar. Además, deberán hacer una aclaración al SINDEU, en el sentido de que el 4% de previsión para la cesantía no significó una disminución de salarios; por el contrario, significó sacrificar otras partidas que no son salariales, mientras que las salariales se mantuvieron intactas.

f) Consultas y comentarios

En respuesta a los planteamientos de los Miembros del Consejo Universitario, el señor Rector amplía sus comentarios sobre los siguientes temas: fondo de cesantía y masa salarial.

JORGE FONSECA, M.Sc. desea dejar constancia que, con respecto al fondo de cesantía, los funcionarios de OPLAU consideran que la propuesta significa un desahogo para la Institución y significa ordenar un problema que se disparaba con los pensionados de cada año. La Sala Constitucional se ha pronunciado en el sentido de que si la pensión no se paga oportunamente, la Institución tiene que mantener los intereses correspondientes y por ello la Universidad tiene la obligación de mantener un fondo sano. Coincide con el señor Rector en que la decisión no significó tomar fondos de la partida de salarios.

El problema de la masa salarial está referido al porcentaje 80/20 y hay mucho material para definirlo e interpretarlo.

EL DR. GABRIEL MACAYA aclara que la Rectoría le dará al Consejo Universitario los elementos para el análisis, y expondrá las implicaciones que tiene cualquier variación en la materia. Básicamente darán la justificación o razonamiento, acerca de la conformación de la masa salarial.

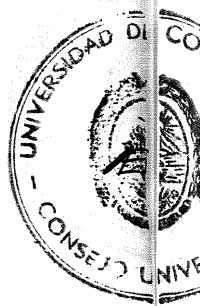
Sin pretender adelantar criterio, es probable que uno de los puntos en los que podría suscitarse la discusión, es lo referente a horas asistente y horas estudiante. Habrá que aclarar si éstas son parte de la masa salarial; es una materia muy discutible, y sobre la cual la Rectoría aportará los mayores argumentos.

ARTICULO 4

La Señora Directora informa sobre los siguientes asuntos:

a) Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos

La Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos, en oficio No CU-CEOAJ-49-





97, de fecha 8 de mayo de 1997, solicita se le releve del estudio del recurso de apelación interpuesto por la señora Gloriana Barrientos Acuña, contra el acuerdo tomado por el Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado, en la sesión No. 480 del 28 de noviembre de 1996, en vista de que la petente, en nota del 7 de abril de 1997, dirigida al Director de la Oficina de Registro, renuncia al recurso de apelación que interpuso y acepta la decisión del Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado.-

b) Revisión del Estatuto Organico.

Informa que analizó la solicitud del Director de la Sede Regional de Occidente para que se modifique el inciso d), artículo 111 ter del Estatuto Orgánico, en virtud de que el inciso d) hace alusión a un inciso ñ bis) del artículo 30, que fue eliminado al reformarse este artículo en la Asamblea Colegiada Representativa y cuyo texto corresponde al inciso k) actual.- La Comisión de Estatuto Orgánico considera que el Estatuto Orgánico requiere una revisión integral para corregir las incongruencias y armonizar su contenido.- Por lo tanto, recomienda a la Dirección del Consejo Universitario analizar la posibilidad de presentar una propuesta para que se lleve a cabo la revisión integral mencionada en la que se contemple la modificación solicitada por el Director de la Sede Regional de Occidente.-

Indica la Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos que "tal y como se ha podido comprobar, el Estatuto Orgánico actual contiene, además de lo señalado por el Dr. Campos, otra incongruencias en cuanto a referencias de artículos del mismo Estatuto. Coincide con el criterio que en diferentes oportunidades se ha expresado en el Consejo Universitario, que el Estatuto Orgánico requiere de una revisión integral para corregir ese tipo de incongruencias y armonizar su contenido, por ello somos del criterio de que no sería procedente iniciar en forma aislada la tramitación de la reforma al inciso d, del artículo 111 ter y llevar a la Asamblea Colegiada, únicamente esa modificación, por lo tanto, atentamente nos permitimos recomendar a la Dirección analizar la posibilidad de presentar una propuesta para que se lleve a cabo la revisión integral antes mencionada en la que se contemple la modificación solicitada por el Dr. Campos."

La Dirección del Consejo acoge la solicitud.

EL DR. LUIS ESTRADA desea que el asunto se medite seriamente. Cuando en los últimos años la Asamblea Colegiada se dio a la tarea de aprobar algunas reformas que fueron planteadas en el Quinto Congreso, la Asamblea Colegiada no tuvo el cuidado de establecer las concordancias respectivas que implica una determinada modificación. Este es el caso en particular. El texto del artículo 30, inciso ñ bis, decía lo siguiente: "son funciones del Consejo aprobar los reglamentos y políticas académicas de las facultades y reformarlos sólo para ajustarlos a reglamentos y políticas generales de la Universidad, previamente formulados o improbarlos con las razones que motivan su rechazo."

Cuando en la Asamblea Colegiada sesiones No.77 y 78, se modificó el artículo 30, ese texto pasó a ser, con el mismo texto, el nuevo inciso k, sin embargo la propuesta hecha por la Sede Regional de Occidente se refiere al 111 ter, inciso d, el cual no se ha modificado en los últimos años, donde dice aprobar el reglamento de sede como funciones de la Asamblea de Sede y sus modificaciones y enviarlo al Rector para su trámite en el Consejo Universitario, de conformidad con el artículo 30, inciso ñ), ñ bis) de este Estatuto. Indica que la corrección consiste en señalar "de conformidad con el artículo 30, inciso k del Estatuto". El texto es el mismo, y es su criterio, así como el de la Comisión de Estatuto Organico y Asuntos Jurídicos, que se puede hacer este tipo de modificación sin necesidad de corregir el texto, o habría que hacerlo de manera muy purista, porque la referencia está equivocada. Lo que la Comisión propone es la conveniencia de hacer un trabajo de reforma integral de concordancias. En ese sentido, desea que quede claro que no se ha dicho que la propuesta no se acoge, hay que hacer la modificación. Aclara que la comisión no se ha abocado a realizar ese trabajo. Si el Plenario lo acuerda se hará, pero de momento no es que estén en esa labor de reforma integral de concordancias.

Por último, desea hacerle la siguiente consulta al Dr. Gabriel Macaya: en la Asamblea Colegiada Representativa se está intentando hacer algunas modificaciones estatutarias, concretamente la Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos tiene varias propuestas elevadas por la Rectoría sobre modificaciones estatutarias, y en ese sentido planteará un punto que se debe analizar muy seriamente. En el año 90 a raíz del Quinto Congreso Universitario se tomaron una serie de resoluciones del Congreso, que no son vinculantes y que deben seguir los procedimientos que el

Estatuto establece, sin embargo, el artículo 154 dice lo siguiente: "Los acuerdos del Congreso se comunicarán al Consejo Universitario y éste pondrá en ejecución los que considere aplicables conforme a sus atribuciones y los que no, tendrá que hacerlo de conocimiento de la Asamblea Colegiada Representativa, con el justificativo del caso para que ésta decida lo que corresponda dentro de los seis meses siguientes." Indica que el Congreso se celebró hace siete años. Entiende la posición de la Rectoría de normalizar esos procesos en cuanto a una serie de resoluciones que al día de hoy no ha conocido la Asamblea Colegiada, pero el asunto no es tan sencillo, ya que este Consejo en los años 1991-1992 tomó gran cantidad de su tiempo para decidir qué era lo que podía poner en ejecución por ser aplicable y qué debía enviar a la Asamblea Colegiada. Por ejemplo, en la sesión 3910 del 3 de diciembre de 1992 se acuerda trasladar a la Asamblea Colegiada Representativa, por no ser aplicables por el Consejo Universitario, conforme con sus atribuciones, las siguientes resoluciones del Quinto Congreso Universitario (y enumeran una serie de resoluciones en las cuales está la número 21), porque es esa resolución la que el Señor Rector ha elevado para que la Comisión prepare la reforma estatutaria, y aquí se está en un problema de análisis de si corresponde seguir el proceso normal de la reforma estatutaria que establece el artículo 236 o si hay que verla a la luz de asuntos provenientes del Quinto Congreso. No se ha resuelto el asunto, pero lamentablemente hay presiones verbales del personal de la Rectoría en el sentido de que el asunto debe salir porque tiene que presentarse en la próxima Asamblea Colegiada. Sin embargo, se debe aclarar primero qué corresponde a qué. Lamentablemente el pase que hizo la Rectoría al momento y que lo traslada la Vicedecana del Sistema de Estudios de Posgrado, dice explícitamente en su inicio: "Los directores de los programas de posgrado reunidos en Asamblea el pasado 17 de setiembre de 1996 y considerando que: a) el Quinto Congreso Universitario aprobó una resolución No. 21 para que etc..." Entonces en ese sentido existe un problema muy serio, y desea saber si la Rectoría está tratando de normalizar lo pendiente, para que aquí en el Consejo se pueda trabajar en concordancia, porque la intención es poner en orden todos estos aspectos.

EL DR. GABRIEL MACAYA explica, que en respuesta a la inquietud del Dr. Estrada, hay dos comentarios que hacer: primero, en la revisión que se está haciendo de todo ese proceso, hay

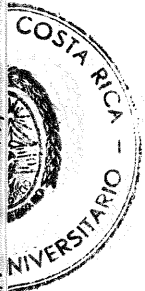
acuerdos tanto de la Asamblea Colegiada, como del Consejo Universitario que son contradictorios, y están haciendo el trabajo de aclaración muy difícil. Ese es un primer comentario. Tal vez, en donde la situación está más compleja, es en el caso de los acuerdos de estructura y gobierno, porque allí no queda claro si lo que aprobó la Asamblea Colegiada fue retomar la propuesta que hacía la Administración, como sustitutiva de todos los acuerdos del Congreso Universitario, o si es un texto que debe analizarse a la par de los acuerdos específicos del último congreso universitario, y en ese punto no hay elementos en las actas, que permitan dilucidar la situación; de modo que ese es un aspecto que ha retrasado el volver a poner eso en discusión, porque realmente no está claro y fue objeto de la misma dinámica que se dio en ese momento en la Asamblea.

Respecto del caso en particular de la resolución No. 21, la situación es muy simple: el Consejo Universitario decidió enviar a la Asamblea dicha resolución, pero es incompleta, porque llevarla a la Asamblea Colegiada así, donde dice como se nombra al Decano del SEP, que lo nombra una Asamblea, la cual no está estatuida, por lo que había dos mecanismos por seguir: 1) llevar esa resolución del Consejo Universitario, incompleta, y presentar en la discusión una solicitud de modificación al acuerdo, lo cual es posible, pero les pareció complejo dentro de la dinámica de la Asamblea Colegiada, por lo cual pensaron que, desde ese punto de vista, era mejor replantear en el espíritu de la Resolución N° 21 del Congreso Universitario, una solución completa, pero al plantearla así, tendría que subir al Consejo Universitario, para que éste la asuma en el espíritu del Congreso, pero considerando la modificación del Estatuto Orgánico, por lo cual se le solicitó al Consejo del SEP que presentara una propuesta completa.

EL DR. LUIS ESTRADA informa que para aclarar la situación la Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos decidió convocar a la señora Decana del Sistema de Estudios de Posgrado a la próxima reunión. La intención es encontrar una solución, pero están en estos momentos con resoluciones y peticiones contradictorias que actualmente se están analizando.

c) Elección del Director de la Sede del Pacífico.





El Presidente de ese Tribunal Electoral Universitario, en oficio No. TEU-376-97, del 15 de mayo de 1997, transcribe los acuerdos que tomó relativos a la elección de Director de la Sede Regional del Pacífico, mediante los cuales, entre otros, deja sin efecto la convocatoria a la Asamblea de la Sede del Pacífico para el jueves 19 de junio de 1997 para elegir al nuevo Director de la misma y deja en suspenso una nueva convocatoria a tal elección, mientras la Comisión Operativa esté vigente.-

d) Sede Regional del Pacífico

El señor Rector, en oficio No. R-2358-97 del 15 de mayo de 1997, comunica la integración de la Comisión Operativa que trabajará en los diversos aspectos relacionados con esa Sede:

M.Sc. Claudio Vargas, de la Vicerrectoría de Acción Social

Sr. Juan Antonio Hernández, de la Vicerrectoría de Docencia

M.Sc. Francisco Romero, de la Vicerrectoría de Docencia

Lic. Olman Madrigal, de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil

Lic. Jorge Barquero, de la Vicerrectoría de Administración y Rosemile Ramsbottom de la Vicerrectoría de Investigación

La Comisión, en su primera sesión, designará al Coordinador.-

e) OPES

El Director de OPES, en oficio No. CNR 132 del 15 de mayo de 1997, se refiere al acuerdo 8 de la sesión N° 4257, mediante el cual se solicitó a CONARE que presente a los Consejos Universitarios la propuesta de articulación entre la educación universitaria y parauniversitaria estatales, de tal forma que garantice el desarrollo armonioso de la educación superior en las zonas que lo necesitan e informa que quizá requerirá, para su formulación, de un plazo mayor que el propuesto en el acuerdo mencionado.-

f) VIÁTICOS

El señor Rector, Dr. Gabriel Macaya Trejos, en oficio No. R-2457-97, del 19 de mayo de 1997, comunica que mediante Liquidación de Viáticos No. 06236 de esta fecha, ha procedido a hacer la devolución del complemento de viáticos (\$200,00) autorizado por el Consejo Universitario para su asistencia como Miembro del Grupo de

Expertos, a la reunión COGENE/COBIOTECH, celebrada del 11 al 15 de mayo en París, Francia.-

g) Sede Regional de Limón.

El Director de esa Sede presenta la "Propuesta del Plan de Emergencia para el Desarrollo Académico de la Sede de Limón".- Se le solicitará presentarlo por medio de la Rectoría.-

La señora Directora informa que los Miembros del Consejo Universitario recibieron un documento en la visita a la Sede de Limón, donde se expone la propuesta del plan de emergencia para el desarrollo de esa Sede. Señala que les explicaron que ese planteamiento debe canalizarse a través de la Rectoría.

Indica que también estuvieron presentes en la inauguración de una de las residencias estudiantiles, donde expusieron algunas inquietudes en ese sentido. Explica que hubo un punto muy preocupante en relación con el terreno donde se celebraron los Juegos Nacionales y donde se están dando situaciones anómalas, por ejemplo es visitado por personas con problemas de drogadicción, etc., y sólo un guarda es el que vigila esa zona. El asunto fue discutido con el Vicerrector de Administración para buscarle una solución. Asimismo le solicita al Señor Rector analizar el caso, porque es preocupante ya que se está exponiendo la vida de una persona, porque es un terreno muy amplio, sin ninguna protección.

JORGE FONSECA, M.Sc. pregunta al Dr. Gabriel Macaya si dentro de los acuerdos del Consejo Universitario, le corresponde a la Rectoría llevar la propuesta para crear el área agroalimentaria.

EL DR. GABRIEL MACAYA señala que ese punto forma parte del problema, de cuál fue la decisión que tomó la Asamblea Colegiada Representativa, respecto de estructura y gobierno. En la Comisión creada por esa Asamblea para estudiar la propuesta, uno de los temas fundamentales fue la reorganización de las áreas y su eliminación, como una de las alternativas, por lo que en la Comisión misma el argumento era si se procedía con la creación de una nueva área. Lo que se ha tratado de aclarar en estos últimos meses, desde el punto de vista jurídico, es sobre qué acordó la Asamblea Colegiada Representativa, pero no se ha podido resolver. En ese sentido;

podría adelantar su criterio personal, pero evidentemente tiene ese valor. Cree y así insistió en la comisión nombrada por la Asamblea Colegiada Representativa, que la valoración negativa de las áreas no podría hacerse, puesto que no hubo nunca voluntad institucional de que las áreas funcionaran, por lo que decir que las áreas no funcionan porque nunca se quiso que funcionaran, fue un problema institucional, no de administración. Personalmente considera que dentro de la estructura vigente, las áreas tienen un papel muy importante que cumplir, y desde ese punto de vista la creación de una área agroalimentaria es una modificación sustantiva a la estructura en la buena dirección.

JORGE FONSECA, M.Sc. acota que conocía esa parte, no obstante el área agroalimentaria, que también la ve como una posición positiva en la dirección de áreas, fue cuestionada por cuatro años, precisamente bajo el principio de que había que revisar y definir el concepto de área para la Universidad. Sin embargo, por cuatro años se discutió en el Consejo y al final se llegó a un acuerdo que es que la agroalimentaria tiene una conformación lógica, en lo que es una área, por lo que se le podría definir para después reordenarlas todas, pero que eso no se podía seguir sacrificando, en aras de esperar que la Institución defina o decida si hay áreas o no, la posibilidad de que nazca el área agroalimentaria que le ha cercenado, inclusive muchas opciones a la Facultad de Agronomía como tal, que es el requisito más importante.

Considera que el acuerdo al final se tomó para llevarlo a la Asamblea Colegiada, pero ahora detenerlo con el mismo argumento en la definición de áreas, no le ve la lógica, salvo que se actúe rápidamente en redefinir áreas o eliminarlas. Por lo tanto, aboga al Señor Rector a fin de que se tome un criterio sobre un acuerdo que tiene más de tres años y medio de haberse discutido en Plenario.

EL DR. LUIS ESTRADA manifiesta que en el mes de marzo de 1974 se aprobó el Estatuto Orgánico. En el artículo 76, que se refiere al transitorio el artículo 16 se indica que cada área tendrá un coordinador, a tiempo completo, con rango de Catedrático o de Profesor Asociado, nombrado por el Vicerrector de Docencia. A ese efecto, cada una de las Facultades que componen el Área presentará un candidato. El Vicerrector no podrá escoger al candidato de una misma Facultad para un período sucesivo inmediato. Durará en su cargo cuatro años. Por su parte el transitorio 16

establece que "el Consejo Universitario determinará el momento en que se nombren los coordinadores de área..."

Señala que desde hace 23 años ese transitorio está vigente, lo cual demuestra la falta de voluntad política del Consejo Universitario para darle relevancia a las áreas, si es que se quieren mantener y en ese sentido pregunta ¿Por qué ese transitorio no se ha implementado? ¿Ha existido algún impedimento legal?. Considera que no es así, simplemente falta de voluntad política para darle relevancia a las áreas. Claro, si ese fuese el único punto en discusión respecto a áreas, se hubiera resuelto hace mucho tiempo, pero tal y como lo recordó el Dr. Macaya, lo que en esa época se llamó estructura y gobierno, es un asunto muy complejo y tiene que ver con la organización, el problema de fondo de la Universidad, y también hay que recordar que desde 1990 el Quinto Congreso murió, se acabó físicamente cuando se entraba a discutir las propuestas relativas a estructura y gobierno. De la misma manera, las modificaciones al Estatuto Orgánico, provenientes del Quinto Congreso que la anterior administración presentaba una y otra vez a la Asamblea Colegiada, se acabaron en el momento en que se iba a entrar a la discusión sobre estructura y gobierno.

De modo que este punto es más de fondo, no es de concordancia. Es sobre qué queremos que sea la Institución y en ese particular será muy honesto. Explica a Jorge Fonseca M.Sc. que en la Comisión de Estatuto Orgánico se tiene la propuesta que se aprobó aquí en este Plenario en setiembre o octubre del año anterior, en una de las últimas sesiones del anterior Consejo Universitario, a fin de crear el Área Agroalimentaria, pero se fundamenta en una resolución del Quinto Congreso, como una de las primeras consideraciones, pero en el Quinto Congreso no se llegó a ver el asunto del Área Agroalimentaria, eso murió antes. Como intención es excelente, pero es un caso que se plantea aquí y por eso le da la respuesta a lo que él tiene como Coordinador de la Comisión. Está ahí, entró con pase de la Dirección en el momento que asumió dicha coordinación pero realmente no saben que hacer con el acuerdo tomado en octubre del año pasado, ya que está fundamentada en una resolución que no hubo.

Desea que quede claro, que ese aspecto se ha estudiado exhaustivamente y no hubo una resolución, únicamente una propuesta en ese sentido. De modo que está empantanado en la Comisión. Lo anterior lo aclara, porque la consulta de Jorge Fonseca M.Sc. fue dirigida al Señor



Rector, pero está en la Comisión de Estatuto Orgánico, trasladado por el mismo Jorge Fonseca M.Sc.

JORGE FONSECA, M.Sc. explica que ese punto fue un acuerdo firme del Consejo Universitario con los dos debates correspondientes listos para elevarlo a la Asamblea Colegiada. Si el propósito fuera la apelación, está con los plazos vencidos, pero no se trata de invocar nada, sino hacer las cosas de la mejor manera posible.

Señala que ese fue un acuerdo montado y puede estar invocado en la opción que tenía el Quinto Congreso, pero es una propuesta hecha por la Facultad de Agronomía, y fue la que dio origen a la discusión que llegó al área. En ese sentido existen todos los documentos y lo hizo ver así cuando le consultaron, pero es un acuerdo que tiene todos los debates correspondientes, que está como acuerdo del Consejo para acatamiento de llevar a una Asamblea Colegiada, donde se podría decir "no", pero debe pasar a dicha Asamblea, no puede quedar aquí.

El error podría darse porque se está diciendo que está sustentado sobre el Quinto Congreso, pero no, hay una propuesta argumentada de la Facultad de Agronomía donde lo solicita y fue la que hizo el principio de la discusión hacia el área. Ojalá que las áreas no tuvieran las implicaciones políticas que tienen, porque en este caso de la Facultad de Agronomía, (el Área Agroalimentaria), es más una implicación técnica que política. La política podría significar solamente un escaño en el Consejo de Rectoría, o en Vicerrectorías, pero tiene una serie de acciones de investigación, de captación de recursos importante, que fue el elemento que fundamentó dicha Facultad y en lo particular la parte técnica es la que más le preocupa en lo que corresponde a esa área y que esté empantanado un acuerdo firme del Consejo para ejecución de Asamblea Colegiada, es un punto que no entiende. En ese sentido, analizará el error que cometió para saber por qué motivo lo trasladó por el camino que no era.

EL DR. GABRIEL MACAYA señala que lo más prudente en este momento es una reunión entre Dr. Luis Estrada, Jorge Fonseca, M.Sc. y él.

Indica que también hay un problema de estrategia hacia la Asamblea Colegiada Representativa. Es decir, una de las preocupaciones más grandes que tiene actualmente, es cómo manejar con la Asamblea Colegiada Representativa la Comisión de Estructura y Gobierno. La inquietud que tendría en

este momento es presentar, por ejemplo, lo referente al Área Agroalimentaria, y que se rechace, porque no hay claridad respecto de los resultados de la Comisión de Estructura y Gobierno. Ese sería el aspecto de estrategia que habría que plantearse claramente, porque hay que recordar el funcionamiento de la Asamblea Colegiada Representativa, y es su criterio que frente a esa incertidumbre no resuelta sobre la estructura y gobierno, las posibilidades de que prospere una iniciativa de crear una nueva área son pocas. De modo que, vista la situación y la discusión de hoy, lo mejor es tener una reunión para analizar la situación claramente, y ver en dónde están los problemas en que institucionalmente están empantanados y someter a consulta y definición explícita de la Asamblea Colegiada Representativa, sobre qué hacen en relación con la misma comisión que ella creó.

EL SR. LEONARDO MERINO indica que se va a referir brevemente a la situación de las elecciones de la FEUCR.

Manifiesta que tradicionalmente el viernes por la noche el Tribunal saca una primera declaratoria provisional con los resultados de las mesas, dando un ganador provisional. Sin embargo, en esta oportunidad no fue posible y probablemente se haga ahora, sobre todo por la situación de la información de mesas de sedes regionales, de las cuales se tuvo dificultad de obtenerla durante esa misma noche, y por lo tanto, en este momento se ha creado una situación tensa y ha generado que incluso ambos partidos se declaren ganadores por el momento y haya salido en la prensa dichas situaciones. Lo que desea dejar claro es que cuando le tocó hacer una crítica muy fuerte al anterior Rector, es que ninguna irregularidad o problema de los que se hayan tenido para que eso no haya salido, se debe a que haya irregularidades graves, mucho menos dudas sobre la legitimidad del proceso, todo lo contrario, ambos partidos en este momento, legitiman el proceso como se ha llevado a cabo, simplemente fueron situaciones materiales de dificultad con respecto a las sedes regionales que hacen difícil en este momento tener un resultado provisional y por otro lado, algunas dudas que existan sobre el procedimiento en algunas mesas, que hacen que el resultado de la misma, incluso teniendo ya la votación de todas las mesas, sea incierto.

Lo anterior lo comenta, para que se entienda el por qué la situación es así. El resultado definitivamente es muy apretado y ante esa situación, cualquier duda de procedimiento y

cualquier cuestión que el Tribunal Electoral Estudiantil pudiera modificar antes de dar la declaratoria, podría modificar el resultado y eso ha generado que ambos partidos consideren que tienen el resultado a su favor.

Lo anterior lo comenta, porque cuando entró al Consejo Universitario sintió un gran cuestionamiento hacia los procesos electorales estudiantiles. Aclara que la mayoría de los Miembros no estaban en ese momento, pero tratando de ser objetivo, considera que ambos partidos en este momento tienen razón y que desde 1991 nunca se ha demostrado que en ellos exista un fraude o irregularidad de fondo. Incluso en el proceso anulado por la Sala Constitucional y en el que hubo un recurso de amparo, nunca se ha probado que hubiera una mala voluntad o fraude en las elecciones federativas, y ese fue un comentario que se hizo en el Plenario, cuando él iba entrando, así que esta vez desea aclararlo para que se entienda bien que el proceso está legitimado por ambos partidos en este momento y que las dudas que existen sobre el procedimiento son dudas perfectamente naturales de la estructura de una elección que pasan en cualquier momento y que por lo apretado del resultado, han generado alguna duda en el ganador. Mañana informará el resultado provisional, sin embargo, será hasta el viernes que se dé la declaratoria oficial, por lo que es conveniente no hacer ningún comentario hasta ese día.

EL DR. LEONARDO MUÑOZ indica que comparte en cierta medida lo señalado por Leonardo Merino con respecto al proceso estudiantil. Lamentablemente lo tiene que decir, porque fue objeto de ese proceso hace un año y medio. El proceso lo ha visto, no tan de cerca como cuando estaba dentro de la papeleta, pero cree que el Tribunal trata de hacer lo mejor y eso no lo duda, pero de que existen yerros, los hay, y a la luz pública está visto así.

Es lamentable que lo tenga que decir y le apena mucho por su situación de estudiante y de la representación que ostenta, porque muchas de esas situaciones no deberían darse, pues demuestra en muchos casos la inmadurez de poder llevar un proceso, y no quiere decir que todo se está haciendo mal. Sabe que las personas que están ahí tratan de hacer lo mejor. Indica que el propósito de su comentario es incentivar a que la Administración colabore más. Entiende que no lo puede hacer muy a fondo, pero las diferentes instancias deberían compartir más con el estudiante en todo el proceso, ayudarlo para que

ese proceso sea más claro, porque efectivamente, como lo indica Leonardo Merino a la luz pública se ve otra cosa y eso le preocupa; aunque los que estuvieron allí saben que se trata de hacer lo mejor y las situaciones suceden porque son cosas fortuitas, pero a la luz pública queda otro espíritu en el ambiente universitario, lo cual muchas veces se refleja en las votaciones de los mismos estudiantes y que el mismo movimiento estudiantil, por falta de incentivos, a veces se va sumiendo en un letargo. Ese aspecto le preocupa y aunque existan unos cuantos que desean dar la lucha no basta, hay que incentivar a los demás y a la Administración para que ayuden a que esos procesos se vean más legítimos y claros y que hayan menos problemas, porque los representantes han sido víctimas de antecedentes que los han golpeado en las mismas elecciones estudiantiles.

Por último, no duda que los procesos se traten de hacer de la mejor manera, pero de que hay yerros, los hay.

WALTER CANESSA, M.Sc. señala que en relación con los procesos estudiantiles es muy respetuoso de las elecciones estudiantiles y son los estudiantes quienes tienen que resolver sus problemas. Sin embargo, se ha dicho que se dieron algunas irregularidades, o que no hubo claridad con algunas sedes regionales, en ese sentido le interesaría saber cuáles tuvieron problemas.

Por otra parte reforzando lo mencionado por el Dr. Leonardo Muñoz, si bien es cierto que les llegó una comunicación para que participaran del proceso y fueran garantes de la cristalinidad del mismo, en ocasiones es mejor no inmiscuirse en asuntos estudiantiles. Considera que efectivamente es importante, más que todo por la credibilidad que han venido perdiendo los estudiantes, de cara no sólo a la comunidad universitaria, sino a la comunidad nacional, el que esos hechos se vayan dando en forma repetida y esa situación es lo que llama la atención y habría que solicitarle a los estudiantes tratar de que los procesos sean más claros para evitar esos problemas.

EL SR. LEONARDO MERINO señala que no ha dicho que hay irregularidades o falta de claridad en la mesas de sede, sino incertidumbre en el sentido de que pudieron tenerse los resultados en la Sede Central el viernes por la noche y que efectivamente, en una estructura como la nuestra, es muy fácil que haya duda de si todos los procedimientos han sido perfectos, como pasa incluso en las elecciones nacionales y simplemente





esas dudas, como el resultado es apretado, hace que exista incertidumbre. Reitera que el proceso fue claro y transparente aunque esas dudas existan. Discrepa completamente en que la Administración tenga que intervenir. Considera que el papel que el Tribunal pidió, si así lo consideró, era lo pertinente y no se trata de un problema de inmadurez, en absoluto. Cree que los antecedentes referidos por el Dr. Leonardo Muñoz, no son antecedentes de fallas en el proceso, sino son de la actitud política de determinado grupo dentro de la Universidad que ha utilizado eso. Lo único que está pasando es que no está determinado el resultado, porque políticamente se puede estar hablando de casi un empate o una diferencia pequeña en la que cualquier situación de las mesas, puede modificar ese resultado y por eso simplemente, de cara a la comunidad, hay incertidumbre.

Espera que haya quedado su intervención muy clara, porque no cree que los estudiantes estén deslegitimados y si fuera así, considera que en todo caso los docentes y el gobierno y muchas partes de la Universidad pueden estar deslegitimadas por otras razones hacia lo externo de la Institución y no porque algún grupo dentro de la Universidad se le ocurra irrespetar el resultado electoral cada vez que no le conviene.

WALTER CANESSA, M.Sc. manifiesta que el tema fue traído por el señor Leonardo Merino y le parece muy legítimo y está haciendo una pregunta específica sobre cuáles fueron las sedes regionales donde se dieron las irregularidades o que no dieron la información en el momento oportuno. No está deslegitimando en absoluta las elecciones, por supuesto los estudiantes respetaran el resultado si no hubo anomalías, pero también se está haciendo eco de comentarios externos, incluso a la Universidad, que se ven en las noticias. Para nadie es un secreto que en varios medios informativos se ha indicado sobre qué está sucediendo con el movimiento estudiantil universitario?

EL DR. LEONARDO MUÑOZ explica que con respecto a su comentario cuando indicó que la Administración debería intervenir, no se refiere a que sea en el proceso universitario, sino en todas las situaciones que pueda ayudar para que el Tribunal tenga toda la información competente. Que todas esas cosas se garanticen para que el proceso sea con base en la experiencia, por eso indicó que la Administración puede colaborar en ese sentido. No sabe hasta que punto, porque no es miembro del Tribunal Universitario, ni parte

administrativa y no sabe hasta que punto se ha dado, tal vez el Rector lo pueda aclarar.

Con respecto al otro punto, no es que quiso decir que el problema es deslegitimar el proceso, lo que intentó señalar es que definitivamente a la luz pública se está dando eso y que es preocupante, porque se están viendo yerros en el proceso del movimiento estudiantil. Esa es su preocupación, aunque a lo interno entiende y sabe que hay cosas que están sucediendo, y que fortuitamente pasan, pero no por negligencia de los dirigentes de los movimientos estudiantiles, sino porque son cosas que se dan y cuando habló de los antecedentes es porque hubo recursos de amparo y cosas que han pasado en el mismo movimiento estudiantil. Con lo anterior no se refiere a que el movimiento estudiantil en este momento está haciendo las cosas mal, sino que a la luz pública se están dando situaciones que no están quedando claras y sería importante dilucidarlas.

EL DR. GABRIEL MACAYA señala que tanto el Sr. Leonardo Merino como el Dr. Leonardo Muñoz, acotaron un poco sobre lo que es la participación de la Administración en estos procesos.

Explica que se reunió con el presidente del Tribunal Electoral Estudiantil, y se les ofreció toda la ayuda, pero en estos procesos, la iniciativa tiene que salir del Tribunal Electoral Estudiantil. La Institución no es más que receptora de eso, y así debe ser, no puede ser de otra forma. Y aun, hasta en ese proceso de recibir las demandas, se tiene que ser en extremo cuidadoso y parsimonioso, en la forma en que se reciben y en que se responde, porque cualquier cosa, y lo dice con toda honestidad, la manipulación es fácil. Por eso, en ese sentido, realmente la respuesta que debe dar la Administración es una respuesta muy clara, y siempre frente a requerimientos del Tribunal Electoral Estudiantil.

ARTICULO 5

La Comisión de Política Académica presenta para la ratificación por parte del Consejo Universitario, las solicitudes de viáticos: Prof. Ronald Arrieta Calvo y el Prof. Mario Alberto Sánchez Arias.

MARCO FOURNIER, M.Sc. indica que al Prof. Ronald Arrieta Calvo se le deben levantar los requisitos ya que es profesor interino.

GRISELDA UGALDE, M.Sc. somete a votación secreta levantar los requisitos del Prof. Ronald Arrieta Calvo y se obtiene el siguiente resultado:

A FAVOR: Once votos
EN CONTRA: Ninguno.

Somete a votación las solicitudes de viáticos y se obtiene el siguiente resultado.

A FAVOR: Marco Fournier, M.Sc., Lic. Mitry Breedy, Leonardo Merino, Dr. Leonardo Muñoz, Jorge Fonseca M.Sc., Dr. Luis Estrada, Lic. Gilbert Muñoz, Dra. Susana Trejos, Walter Canessa, M.Sc., Dr. Gabriel Macaya, Griselda Ugalde, M.Sc.

Total: Once votos.
EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto el Consejo Universitario atendiendo la recomendación de la Comisión de Política Académica y de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transportes para funcionarios públicos y el Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales ACUERDA

Ratificar las siguientes solicitudes:

Nombre	Unidad Académica o administrativa	Nombre del puesto o categoría en Régimen Académico	País de destino	Fecha	Propósito del Viaje	Aporte de la Universidad	Aportes personales o de entidad externa
Arrieta Calvo Ronald (*)	Química	Prof. Interino	Quito, Ecuador	5 al 8 de junio	Encuentro internacional, municipios, desechos sólidos y reciclaje con tecnologías alternativas	\$406 pasajes, viáticos y gastos de salida	\$375 Comité organizador \$200 aporte personal
Sánchez Arias Mario Alberto	Esc. Medicina	Prof. Adjunto	Otawa, Canadá	29 de junio al 3 de julio	Congreso Mundial en Terapia Intensiva	\$500 viáticos	\$600 SANDOZ \$720 aporte personal

(*)Por tratarse de un profesor interino. se levantó el requisito que señala el inciso a) del artículo 9 del Reglamento para la Asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos Internacionales.

ARTICULO 6

El Consejo Universitario conoce una propuesta de acuerdo de su Directora, No. CU-D-97-05-198 relativo al Certamen Estudiantil de Pintura "Ambiente Universitario, 1997".-

Griselda Ugalde, M.Sc. expone el dictamen.

La propuesta dice textualmente:

"Antecedentes.-

1) En la sesión No. 3013, artículo 3, del 28 de junio de 1983, el Consejo Universitario aprobó la creación y el reglamento del certamen estudiantil de pintura "El paisaje universitario", así como los fondos necesarios para esta actividad.

2) El 7 de febrero de 1984, el Consejo Universitario, en sesión No. 3061, artículo 18, acordó realizar cada año, con motivo del aniversario de la Universidad de Costa Rica, el certamen estudiantil de pintura "Paisaje Universitario" u otros temas que el Consejo Universitario dictamine.

La Dirección del Consejo Universitario recibió del Director de la Escuela de Artes Plásticas, Lic. Emilio Argüello Molina (oficio EAP-424-97) recomendaciones para la realización del certamen "Ambiente Universitario, 1997".

Las recomendaciones propuestas por la Escuela de Artes Plásticas no presentan variaciones con respecto al certamen del año 1996. Por lo anterior, se presenta al Consejo Universitario la siguiente:

Propuesta de resolución.

Considerando que:

1) En la sesión No. 3013, artículo 3, del 28 de junio de 1983, el Consejo Universitario aprobó la creación y el reglamento del certamen estudiantil de pintura "Paisaje Universitario", así como los fondos necesarios para las actividades programadas en ese certamen.

2) El 7 de febrero de 1984, el Consejo Universitario, en sesión No. 3061, artículo 18, acordó realizar cada año, con motivo del aniversario de la Universidad de Costa Rica, el certamen estudiantil de pintura "Paisaje Universitario" u otros temas que el Consejo Universitario dictamine.

3) Las recomendaciones presentadas por el Director de la Escuela de Artes Plásticas, en relación con el Certamen Estudiantil de Pintura "Ambiente Universitario" se ajustan a las pautas establecidas en años anteriores, excepto que propone un tema "Los 100 años de la



Escuela de Artes Plásticas y Farmacia" y otro tema a criterio del Consejo Universitario.

4) El Consejo Universitario convoca anualmente para la realización de este certamen.

ACUERDA:

1.- Convocar al Certamen Estudiantil de Pintura "Ambiente Universitario, 1997".

2.- Establecer como tema del certamen el siguiente:

"Los 100 años de la Escuela de Artes Plásticas y Farmacia"

3.- Nombrar a tres Miembros del Consejo Universitario como representantes de este Organismo, ante el Jurado Calificador del Certamen: Dra. Susana Trejos Marín, M.Sc. Walter Canessa Mora, Dr. Luis Estrada Navas.

4.- Encargar a la Escuela de Artes Plásticas diseñar el afiche de la convocatoria.

5.- Encargar a la Vicerrectoría de Acción Social la divulgación de la presente convocatoria, a través de los medios de comunicación.

6.- Declarar como bases del Certamen las siguientes:

CONSEJO UNIVERSITARIO

CONVOCA AL CERTAMEN ESTUDIANTIL DE PINTURA

I.- Requisitos de las Obras:

A.- Tema:

"Los 100 años de la Escuela de Artes Plásticas y Farmacia"

B.- Técnicas aceptadas: todas las manifestaciones de pintura, grabado, dibujo, papel hecho a mano, collage, relieves, ensambles y mixtos, en sus diferentes técnicas, tanto tradicionales como experimentales.

C.- Número de obras: cada participante podrá enviar un máximo de tres obras, en las técnicas deseadas, debidamente firmadas y enmarcadas.

D.- Dimensiones: los trabajos presentados no deberán superar los 150 cm., por ninguno de los lados, incluyendo el marco.

E.- Cada trabajo debe acompañarse de una tarjeta en la que se indique: nombre del autor, nombre de la obra y técnica empleada, además, deberá presentarse listo para su exhibición, contando con los elementos o accesorios para su montaje.

II. REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES

Podrán participar costarricenses debidamente inscritos como estudiantes de la Universidad de Costa Rica, en las fechas en que se realice el concurso."

III. PREMIOS

Se recomiendan los siguientes premios:

Primer premio de adquisición \$100.000,00

Segundo premio de adquisición \$ 60.000,00

Tercer premio de adquisición \$ 40.000,00

Además se otorgarán dos menciones de honor, acompañadas con un libro.

IV. JURADO

El jurado calificador estará integrado por tres miembros nombrados por el Consejo Universitario, tres del ramo, nombrados por la Escuela de Artes Plásticas, y uno de la Vicerrectoría de Acción Social.

El jurado podrá declarar desierto el certamen, si considera que las obras presentadas no reúnen los requisitos. El fallo es inapelable.

El jurado se reunirá el lunes 11 de agosto a las 3 p.m. para la selección de los ganadores.

V. EXPOSICION

Las mejores obras seleccionadas serán expuestas en la Sede "Rodrigo Facio Brenes", del 27 de agosto al 3 de setiembre de 1997. La Escuela de Artes Plásticas organizará la exposición.

Por este motivo se le solicita a los participantes presentar las obras enmarcadas o listas para exponer.

VI. CATALOGO

La Escuela de Artes Plásticas diseñará un catálogo con los nombres de las obras seleccionadas para la exposición, el cual se editará en la Oficina de Publicaciones y será financiado por el Consejo Universitario.

VII. RECIBO Y RETIRO DE LAS OBRAS

Las obras participantes se recibirán en la Escuela de Artes Plásticas, del 28 de julio al 8 de agosto inclusive, de 2:30 a 4:00 p.m. y de 5:00 a 7:00 p.m.

Las obras no seleccionadas deberán ser retiradas en la Escuela de Artes Plásticas. Las obras participantes deberán ser retiradas en la Escuela de Artes Plásticas, dentro de los 8 días hábiles posteriores al cierre de la exposición.

Las obras premiadas pasarán a formar parte del patrimonio de la Universidad de Costa Rica."

EL SR. LEONARDO MERINO sugiere que el tema se lea: "Los 100 años de la Escuela de Artes Plásticas y de la Facultad de Farmacia. Por otro lado, considera que el premio es muy bajo. Primero, los estudiantes de Artes Plásticas tienen gastos muy altos con los materiales de trabajo que son muy caros. Además, la Universidad está adquiriendo la obra. Lo que quedaría de premio como estímulo sería muy bajo. Sugiere considerar la posibilidad de aumentar dicho estímulo para estudiantes cuya carrera es cara y difícil de mantener.

GRISELDA UGALDE M.Sc. explica que el monto se había aumentado y está presupuestado por lo que no pueden hacer variaciones.

MARCO VINICIO FOURNIER M.Sc. resalta la sugerencia del señor Leonardo Merino en cuanto a que el tema debe ser: "Los 100 años de la Escuela de Artes Plásticas y de la Facultad de Farmacia".

LA DRA. SUSANA TREJOS señala que acepta ser parte del Jurado Calificador con la condición de que su voz sea el reflejo de una comisión que ella nombre, compuesta por pintores con criterios para que la asesoren al respecto. De lo contrario no acepta porque no se considera a la altura de ser una apropiada juez de arte.

Apoya la sugerencia de los señores Leonardo Merino y Marco Vinicio Fournier M.Sc. Opina que la Escuela de Estudios Generales se podría sentir un poco excluida porque está celebrando los cuarenta años de la reforma universitaria y de los Estudios Generales y se podría incluir en el tema del certamen.

GRISELDA UGALDE M.Sc. explica que en las reglas se indica como debe estar conformado el jurado.

EL DR. LEONARDO MUÑOZ señala que en el considerando 3 dice: "...y otro tema a criterio del Consejo Universitario". Pregunta si ese "otro tema" lo propusieron o ¿cuál es?, ¿lo tiene que proponer el Consejo Universitario?

GRISELDA UGALDE M.Sc. explica que el Lic. Emilio Argüello Molina entre las propuesta que envió en torno a la normativa, manifestó en cuanto al tema de la obra lo siguiente: "Nos permitimos recomendar un tema relacionado con las celebraciones de los centenarios de las diferentes escuelas de la Universidad que celebraron acontecimientos relevantes. Por ejemplo, los cien años de la Escuela de Artes Plásticas y Farmacia. Con respecto a la frase "otro tema" es por si el Consejo Universitario quiere proponer otro tema.

EL DR. LEONARDO MUÑOZ señala que el acuerdo 6 dice: "Declarar como basés...", pregunta si lo que aparece a continuación no es un reglamento ya establecido.

GRISELDA UGALDE M.Sc. responde que es una normativa que está aprobada desde que se inició el

certamen y se ha modificado con observaciones de la Escuela de Artes Plásticas.

EL DR. LEONARDO MUÑOZ manifiesta que en el inciso II Requisitos de los Participantes, de la Convocatoria al Certamen...dice: "Podrán participar costarricenses debidamente inscritos como estudiantes...", no sabe si el espíritu es poner que son estudiantes regulares porque hay otros inscritos que no son activos. Sugiere que se aclare si son estudiantes regulares u otro tipo de estudiantes.

En cuanto al inciso III Premios, sugiere que diga: "Se establecen los siguientes premios" y no como dice el texto "Se recomiendan...".

EL DR. GABRIEL MACAYA aclara que se recomienda porque quien paga es la Rectoría y sería inadecuado que el Consejo Universitario acuerde y luego le pase la factura a la Rectoría. Estima que es una gentileza de parte de este Organismo Colegiado recomendar los premios en cuestión ya que no es el presupuesto del Consejo Universitario.

EL DR. LUIS ESTRADA manifiesta que tiene la misma inquietud de la Dra. Trejos, aceptaría ser miembro del Jurado Calificador pero el peso de la decisión la tendrían los especialistas de la Escuela de Artes Plásticas. Si se entiende en ese sentido con mucho gusto acepta participar, de lo contrario preferiría que se someta ante este Plenario plantear una medida alterna para nombrar al Jurado.

En cuanto al tema planteado, hay una discordancia gramatical. Cuando se hicieron las primeras objeciones entendió que se trataba de una obra que incorporara el centenario de ambas unidades académicas. Se puede hacer y sería un reto y un trabajo interesante. Ahora aparece otro posible tema, planteado en el considerando 3, con lo cual la situación varía, porque habría que rescatar los cien años de Artes Plásticas, los cien años de Farmacia, o los cuarenta años de los Estudios Generales.

Con respecto al premio, el señor Rector señala que lo paga la Rectoría, por tanto está en el presupuesto de la Rectoría. ¿qué pasa si el Consejo Universitario recomienda una suma y el Rector otorga otra ? Indica que es extraño "recomendar" los premios si están establecidos en el presupuesto de la Rectoría.





EL DR. GABRIEL MACAYA explica que los premios están contemplados en una partida que incluye muchas otras cosas, pero que si hay una recomendación del Consejo Universitario, se cumple con esa recomendación, a menos que haya imposibilidad financiera.

EL DR. LUIS ESTRADA se refiere a la ubicación de las obras premiadas, ya que en la última frase del dictamen dice: "...pasarán a formar parte del patrimonio de la Universidad de Costa Rica". Pregunta ¿quién administra esas obras, dónde van a parar y qué criterios se utilizan para colocarlas en determinado lugar?

EL DR. GABRIEL MACAYA responde que la Universidad tiene un patrimonio que denominan "de obra escultórica" y "de obra bidimensional." Existen criterios complejos y es un patrimonio particularmente rico. La Universidad de Costa Rica tiene una de las colecciones de arte contemporáneo más importantes del país. Su utilización, conservación, etcétera. está siendo objeto de una revisión exhaustiva. Hay una propuesta de creación de un museo, una tesis realizada por un grupo de estudiantes de Artes Plásticas, con respecto a esa obra, y está en proceso la edición de un catálogo de la obra pictórica y de la obra bidimensional de la Universidad de Costa Rica. Adicionalmente, existe un procedimiento, mediante el cual los funcionarios universitarios, de acuerdo con procedimientos administrativos relativos a los activos fijos de la Institución, pueden solicitar su custodia temporal. Es así como se trasladan a las diferentes oficinas y unidades académicas ciertas obras, pictóricas. El derecho a tener esas obras implica la existencia de una tarjeta donde se codifican y catalogan.

JORGE FONSECA M.Sc. señala que el tema lo propone el Consejo Universitario aunque reciba sugerencias. El año pasado él propuso un tema que fue el que se aprobó.

LA DRA. SUSANA TREJOS manifiesta que con respecto a los Requisitos el texto dice: "Podrán participar costarricenses debidamente inscritos...". Considera que el requisito de ser costarricense es importante en muchas cosas pero no lo ve necesario en este caso, ¿por qué un estudiante extranjero que realiza una excelente obra no puede ser premiado? No ve la necesidad de que sea costarricense. Opina que es discriminatorio y violatorio de los derechos humanos ese requisito

EL DR. LEONARDO MUÑOZ insiste en que si no se da el concepto de "estudiantes regulares" no estaría dispuesto a que se acepten los estudiantes extranjeros.

GRISELDA UGALDE M.Sc. indica que está consultando con la Oficina de Registro qué significa "estudiante debidamente inscrito".

Pone en antecedentes lo hecho en los dos certámenes anteriores y explica a la Dra. Susana Trejos que ha participado dos veces como miembro del Jurado Calificador. Junto con los miembros que nombra la Escuela de Artes Plásticas los miembros del Jurado hacen las apreciaciones personales de lo que más les llama la atención. Los miembros de la Escuela de Artes Plásticas asesoran. Propone revisar la integración del Jurado Calificador para considerar la solicitud de la Dra. Trejos.

EL DR. GABRIEL MACAYA defiende la sabiduría institucional, en la constitución del Jurado. Según la intención de quien redactó las bases, se detectan dos cosas: que haya un grupo de expertos, que haya alguien de la Vicerrectoría de Acción Social porque hay un sentido de divulgación en este tipo de certámenes, y que los señores Miembros del Consejo Universitario están allí por ellos mismos, no porque sean expertos en arte. Se busca una reacción, como parte del público mayoritario que va a ver las obras, ya que van a ser vistas por un grupo reducido de expertos; pero están dirigidas a un público más amplio. Se pretende que parte de ese público sean los señores Miembros de este Órgano Colegiado, que lleguen a reaccionar no como expertos, sino como personas cultas.

LA DRA. SUSANA TREJOS señala que, puesto que es el Consejo Universitario el que convoca al Certamen, los señores Miembros van como parte del Cuerpo Colegiado que convoca, también pueden ir como personas con sus sensibilidades y como universitarios, que van a ponderar la calidad de la pintura según el mensaje universitario que contiene. En este sentido está de acuerdo pero en el aspecto propiamente estético la voz la tienen los expertos.

GRISELDA UGALDE M.Sc. resume la propuesta planteada para el considerando 3, que dice lo siguiente:

"Las recomendaciones presentadas por el Director de la Escuela de Artes Plásticas, en

relación con el Certamen Estudiantil de Pintura "Ambiente Universitario" se ajustan a las pautas establecidas en años anteriores, excepto que propone un tema "Los 100 años de la Escuela de Artes Plásticas y de Farmacia..."

Se solicitó que fueran dos temas.

LA DRA. SUSANA TREJOS propone el siguiente texto para el considerando 3: "Las recomendaciones presentadas por el Director de la Escuela de Artes Plásticas, en relación con el Certamen Estudiantil de Pintura "Ambiente Universitario" se ajustan a las pautas establecidas en años anteriores."

JORGE FONSECA M.Sc. pregunta ¿si los temas son opcionales o habría doble premiación?

GRISELDA UGALDE M.Sc. toma nota de que en el acuerdo 2 habría que poner: "Establecer como temas opcionales..."

EL DR. GABRIEL MACAYA sugiere hacer una lista de los temas, a saber: "Centenario de la Escuela de Artes Plásticas, Centenario de la Facultad de Farmacia y Los Cuarenta Años de los Estudios Generales."

Comenta que para la celebración de los Estudios Generales están planificando inclusive la publicación de un afiche, por lo que se podría dejar solamente el tema de los dos centenarios.

JORGE FONSECA M.Sc. opina que dejaría el tema únicamente para la celebración de los centenarios. Apoya la propuesta del señor Rector porque abrir dos temas generaría problemas.

EL DR. LUIS ESTRADA manifiesta que le preguntó al señor Rector si se celebraría el centenario de la Escuela de Artes Plásticas y el Dr. Macaya se lo aclaró. Sin embargo, con Farmacia hay que tener cuidado porque originalmente fue Escuela.

EL DR. GABRIEL MACAYA indica que la frase que propuso era: "Dos centenarios académicos: el de la Escuela de Bellas Artes y el de la Facultad de Farmacia", o "los de la Escuela de Bellas Artes y la Facultad de Farmacia".

GRISELDA UGALDE M.Sc. resume el texto. En cuanto al inciso II Requisito de los Participantes, el texto debe leerse de la siguiente forma: "Podrán participar estudiantes regulares de la Universidad

de Costa Rica en las fechas en que se realice el concurso."

EL DR. LEONARDO MUÑOZ sugiere que en el punto V Exposición se consigne lo siguiente: "La obras premiadas serán exhibidas en la Sesión Solemne del Consejo Universitario en 1998".

JORGE FONSECA M.Sc. considera que esta no es una normativa establecida sino que cada año se revisa.

Hace notar que si abren un espacio con motivo de la celebración de los centenarios de las facultades, con el tiempo habrá que abrirlo para todas las facultades.

GRISELDA UGALDE M.Sc. somete a votación el dictamen con las modificaciones planteadas y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Marco V. Fournier M.Sc., Lic. Mity Bready, Sr. Leonardo Merino, Dr. Leonardo Muñoz, Jorge Fonseca M.Sc., Dr. Luis Estrada, Lic. Gilbert Muñoz, Walter Canessa M.Sc., Dr. Gabriel Macaya y Griselda Ugalde M.Sc.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Se encontraba ausente en el momento de la votación la Dra. Susana Trejos.

El Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1) En la sesión No. 3013, artículo 3, del 28 de junio de 1983, el Consejo Universitario aprobó la creación y el reglamento del certamen estudiantil de pintura "Paisaje Universitario", así como los fondos necesarios para las actividades programadas en ese certamen.

2) El 7 de febrero de 1984, el Consejo Universitario, en sesión No. 3061, artículo 18, acordó realizar cada año, con motivo del aniversario de la Universidad de Costa Rica, el certamen estudiantil de pintura "Paisaje Universitario" u otros temas que el Consejo Universitario dictamine.

3) Las recomendaciones presentadas por el Director de la Escuela de Artes Plásticas, en relación con el Certamen Estudiantil de Pintura "Ambiente Universitario" se ajustan a las pautas establecidas en años anteriores.-

4) El Consejo Universitario convoca anualmente para la realización de este certamen.



ACUERDA:

1.- Convocar al Certamen Estudiantil de Pintura "Ambiente Universitario, 1997".

2.- Establecer como tema dos centenarios académicos: la Escuela de Artes Plásticas y la Facultad de Farmacia.-

3.- Nombrar a tres Miembros del Consejo Universitario como representantes de este Organó, ante el Jurado Calificador del Certamen: Dra. Susana Trejos Marín, M.Sc. Walter Canessa Mora, Dr. Luis Estrada Navas.

4.- Encargar a la Escuela de Artes Plásticas diseñar el afiche de la convocatoria.

5.- Encargar a la Vicerrectoría de Acción Social la divulgación de la presente convocatoria, a través de los medios de comunicación.

6.- Declarar como bases del Certamen las siguientes:

**CONSEJO UNIVERSITARIO
CONVOCA AL
CERTAMEN ESTUDIANTIL DE PINTURA
"AMBIENTE UNIVERSITARIO"**

I.- Requisitos de las Obras:

A.- Tema dos centenarios académicos: la Escuela de Artes Plásticas y la Facultad de Farmacia.-

B.- Técnicas aceptadas: todas las manifestaciones de pintura, grabado, dibujo, papel hecho a mano, collage, relieves, ensambles y mixtos, en sus diferentes técnicas, tanto tradicionales como experimentales.

C.- Número de obras: cada participante podrá enviar un máximo de tres obras, en las técnicas deseadas, debidamente firmadas y enmarcadas.

D.- Dimensiones: los trabajos presentados no deberán superar los 150 cm., por ninguno de los lados, incluyendo el marco.

E.- Cada trabajo debe acompañarse de una tarjeta en la que se indique: nombre del autor, nombre de la obra y técnica empleada, además, deberá presentarse listo para su exhibición,

contando con los elementos o accesorios para su montaje.

II. REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES

Ser estudiantes regulares de la Universidad de Costa Rica en las fechas en que se realice el concurso.-

III. PREMIOS

Primer premio de adquisición	¢100.000,00
Segundo premio de adquisición	¢ 60.000,00
Tercer premio de adquisición	¢ 40.000,00

Además se otorgarán dos menciones de honor, acompañadas con un libro.

IV. JURADO

El jurado calificador estará integrado por tres miembros nombrados por el Consejo Universitario, tres del ramo, nombrados por la Escuela de Artes Plásticas, y uno de la Vicerrectoría de Acción Social.

El jurado podrá declarar desierto el certamen, si considera que las obras presentadas no reúnen los requisitos. El fallo es inapelable.

El jurado se reunirá el lunes 11 de agosto a las 3 p.m. para la selección de los ganadores.

V. EXPOSICION

Las mejores obras seleccionadas serían expuestas en la Sede "Rodrigo Facio Brenes", del 27 de agosto al 3 de setiembre de 1997. La Escuela de Artes Plásticas organizará la exposición.

Por este motivo se le solicita a los participantes presentar las obras enmarcadas o listas para exponer.

Las obras premiadas serán exhibidas en la Sesión Solemne del Consejo Universitario de 1997.-

VI. CATALOGO

La Escuela de Artes Plásticas diseñará un catálogo con los nombres de las obras seleccionadas para la exposición, el cual se editará en la Oficina de Publicaciones y será financiado por el Consejo Universitario.

VII. RECIBO Y RETIRO DE LAS OBRAS

Las obras participantes se recibirán en la Escuela de Artes Plásticas, del 28 de julio al 8 de agosto inclusive, de 2:30 a 4:00 p.m. y de 5:00 a 7:00 p.m.

Las obras no seleccionadas deberán ser retiradas en la Escuela de Artes Plásticas. Las obras participantes podrán ser retiradas en la Escuela de Artes Plásticas, dentro de los 8 días hábiles posteriores al cierre de la exposición.

Las obras premiadas pasarán a formar parte del patrimonio de la Universidad de Costa Rica.

La normativa sobre el Certamen Estudiantil de Pintura "Ambiente Universitario, 1997", tal y como fue aprobada se incluye como anexo N°1 de la presente acta.

ARTICULO 7.

El Consejo Universitario, atendiendo la recomendación de la Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos, en sesión No. 4259, artículo 5, acordó publicar en consulta las modificaciones propuestas a los artículos 90 y 103 del Estatuto Orgánico.- Vencido el plazo de consulta, no se recibieron observaciones.

La señora Directora del Consejo Universitario somete a discusión en primer debate, la propuesta de modificación de los artículos 90 y 103 del Estatuto Orgánico, con base en los artículos 30, inciso d) y 236 del Estatuto Orgánico,

MARCO VINICIO FOURNIER M.Sc. hace notar que el nuevo texto dice: "Los Requisitos escogidos..." y en el Estatuto Orgánico dice "exigidos", lo cual le parece más lógico. Asimismo en el quinto renglón del artículo 103 dice: "Exigidos" siendo lo correcto "exigidos".

GRISELDA UGALDE M.Sc. con base en los artículos 30, inciso d) y 236 del Estatuto Orgánico, somete a votación en primer debate y con la modificación sugerida en la propuesta de modificación de los artículos 90 y 103 del Estatuto Orgánico.

Se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Marco V. Fournier M.Sc., Lic. Mitry Breedy, Sr. Leonardo Merino, Dr. Leonardo Muñoz, Jorge Fonseca M.Sc., Dr. Luis Estrada, Lic. Gilbert Muñoz, Walter Canessa M.Sc. y Griselda Ugalde M.Sc.

TOTAL: Nueve votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Se encontraban ausentes en el momento de la votación la Dra. Susana Trejos y el Dr. Gabriel Macaya.

Por consiguiente, con base en los artículos 30, inciso d) y 236 del Estatuto Orgánico, ACUERDA aprobar, en primer debate, la propuesta de modificación de los artículos 90 y 103 del Estatuto Orgánico, para que se lean de la siguiente manera:

ARTICULO 90: La elección del Decano la hará la Asamblea de Facultad respectiva por un período de cuatro años. Podrán ser candidatos a reelección una sola vez consecutiva siempre que así lo acuerden en votación secreta no menos de las dos terceras partes de los asambleístas presentes. Se entenderá que hay reelección cuando el candidato hubiere desempeñado el cargo en propiedad en los seis meses anteriores a la elección.

ARTICULO 103: La elección del Director la hará la Asamblea de Escuela respectiva para un período de cuatro años. Podrán ser candidatos a reelección una sola vez consecutiva siempre que así lo acuerden en votación secreta no menos de las dos terceras partes de los asambleístas presentes. Para ser Director de Escuela es preciso reunir los requisitos exigidos para ser Decano. Se podrán levantar los requisitos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 de este Estatuto. Se entenderá que hay reelección cuando el candidato hubiere desempeñado el cargo en propiedad en los seis meses anteriores a la elección.

A las diez horas con quince minutos el Consejo Universitario toma un receso.

A las once horas y quince minutos se reanuda la sesión.

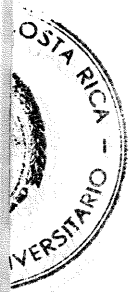
Presentes: Marco Vinicio Fournier M.Sc., Lic. Mitry Breedy, Dr. Leonardo Muñoz, Jorge Fonseca M.Sc., Dr. Luis Estrada, Lic. Gilbert Muñoz, Dra. Susana Trejos, Walter Canessa M.Sc., Dr. Gabriel Macaya y Griselda Ugalde M.Sc.

ARTICULO 8.

El Consejo Universitario, recibe a la Máster Victoria Ramírez Avendaño y al Dr. Manuel Solís Avendaño, quienes desean comentar algunos hechos importantes concernientes al Condominio Cincuentenario I y II y a la calle pública que divide ambos.

El documento se incluye como anexo 1 de la presente acta.





EL DR. LUIS ESTRADA indica que algunos Miembros del Consejo Universitario han manifestado disconformidad con que se presenten asuntos sin que cuenten previamente con la documentación respectiva. Este es uno de esos casos, ya que los Miembros del Plenario no han podido estudiarlo porque carecen de la documentación.

Por lo anterior, hace constar que se abstendrá de hacer ninguna pregunta relativa a la exposición que hagan los señores visitantes. Subraya que en el seno de la Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos se encuentra en estudio una apelación presentada por ellos, la cual se encuentra, por enésima vez, en consulta en la Oficina Jurídica. De modo que la apelación presentada por los señores Victoria Ramírez Avendaño M.Sc. y Dr. Manuel Solís Avendaño se encuentra en estudio y análisis por parte de la señalada Comisión.

A las once horas y cuarenta minutos ingresan los señores Victoria Ramírez Avendaño M.Sc. y al Dr. Manuel Solís Avendaño.

GRISELDA UGALDE M.Sc. da la bienvenida a los señores Victoria Ramírez Avendaño M.Sc. y al Dr. Manuel Solís Avendaño.

VICTORIA RAMIREZ M.Sc. señala que solicitaron esta reunión con el Consejo Universitario porque creen que hay una serie de nuevos elementos que terminan de completar el proceso relativo al Condominio Cincuentenario I y II y a la calle pública.

Resumirán la exposición dividida en cuatro o cinco partes. El documento que entrega al Consejo Universitario se incluye como anexo 1 de la presente acta.

En relación con el proceso constructivo, la Junta de Ahorro y Préstamo acudió ante la Municipalidad. a presentar planos de urbanización en 1988. Fue aprobada la urbanización con una calle pública de 12 metros. La Junta cambió de idea en 1989 y optó por un Condominio que comprendiera la totalidad de la propiedad. Este anteproyecto es rechazado por la Municipalidad de Montes de Oca, por cuanto no contemplaba la calle pública. Ante esto, la JAP presentó en 1990, un nuevo anteproyecto, pero ahora sí con una calle pública al centro que los dividía. Solicitó que la calle fuera de 9 m. lo que fue aprobado en sesión

extraordinaria el 26 de enero de 1990. Esto es lo que objeta el vecino Alfredo Aguilar, cuya propiedad colinda con el Condominio II.

La JAP presentó ante las instituciones correspondientes, los planos constructivos donde aparecen dos condominios claramente separados por una calle pública. Además, cada condominio cuenta con rejas divisorias, dos tableros de medidores de fluido eléctrico para cada condominio, un basurero a mitad del condominio I y dos en el condominio II, los posibles medidores de agua se encuentran ubicados en las aceras externas al frente de cada vivienda. Nadie en el condominio cuenta con servicio de agua individualizado. En la bitácora de la obra se consigna que la construcción del Condominio I sufrió modificaciones que lo único que representaron fue disminución de área construida y nunca aumentó el tamaño de las casas como lo ha afirmado la Junta. En la bitácora se señala claramente que la obra quedó totalmente terminada en el mes de julio de 1992.

Explica que una vez finalizada la construcción del Condominio I, se inició la construcción de tres viviendas ubicadas en el Condominio II, las cuales se terminaron en 1993, año desde el cual se encuentran desocupadas con el consiguiente deterioro que ello representa y los correspondientes costos financieros acumulados que convierten a las viviendas en verdaderos artículos suntuarios por el valor total que representan hoy.

Agrega que las seis casas restantes del Condominio II, quedaron totalmente terminadas en noviembre de 1996 sin que a la fecha hayan sido asignadas. En abril y mayo de 1997 los nuevos planos constructivos fueron rechazados. Estos planos fueron presentados ante las instituciones correspondientes consignando un único condominio con una calle privada, portones de acceso al condominio cerrando la calle pública, caseta de guarda, parque de juegos infantiles.

Además agrega, que durante todo el proceso constructivo, en lo que concierne al Condominio I, los planos que se han elaborado han sido los siguientes: plano de urbanización, anteproyecto de un solo condominio, anteproyecto de dos condominios, diseño de casa # 10, plano de un solo condominio (rechazado). En total 5 planos para la construcción de un condominio. El condominio I.

En cuanto a los costos y al financiamiento, el 4 de abril de 1990 apareció una oferta en el

Semanario Universidad donde se avisaba a los universitarios de la posibilidad de adquirir vivienda en condominio a un costo de 2.000.000 de colones y una prima de 200.000 colones o sea el 10% del valor total de la vivienda en condominio.

En febrero de 1991, 5 meses antes de que se les entregaran las viviendas, ellos cancelaron la prima solicitada por la Junta, la cual fue de 300.000 colones apegados a que esa suma correspondía al 10% del valor total de la vivienda en condominio.

Indica que en junio de 1992, el Sr. Grant los conminó a que firmaran un pagaré por un valor mayor al costo de las viviendas como requisito para poder habitarlas. El pagaré y los documentos que lo acompañaban, indicaban claramente que tres meses después, contarían con las escrituras de las propiedades. Sin embargo, - a pesar de estar al día, según los tres meses de plazo, con la documentación requerida por el INVU y con el Banco Popular-no pudieron acceder los créditos dado que la JAP no cumplió con la entrega de la documentación necesaria para que el Banco Popular pudiera continuar con los trámites de otorgamiento de créditos a los condóminos. Los pagarés firmados en junio de 1992, vencieron en setiembre de 1996.

Las escrituras, señala la Máster Victoria Ramírez, de acuerdo con los documentos que firmaron, debían ser entregadas entre setiembre y diciembre de 1992, lo cual no ocurrió así y la Junta argumentó que mientras no contaran con el visado municipal, dichas escrituras no podían ser entregadas.

De acuerdo con la documentación con la que cuentan los afectados, de notas y oficios cursadas entre la Municipalidad de Montes de Oca y la Junta, ésta última - aún a sabiendas de que la calle es pública- nunca cumplió con los requisitos señalados por la Municipalidad para proceder al visado de los planos. La Junta dispuso de un poco más de un año - antes de que se suscitara el conflicto con el señor Alfredo Aguilar- para inscribir la propiedad y entregar escrituras de fincas filiales a cada condómino. No lo hizo imposibilitando que contaran con las escrituras, accedieran los préstamos y pudieran contar con las pajas de agua individualizadas.

Expresa que en noviembre de 1994, la entonces Secretaria de la Junta Administradora del Fondo les comunicó que según el Asesor Legal de la Junta, Rogelio Sotela, las escrituras estarían a

disposición de los condóminos en enero de 1995. Esto no ocurrió así a pesar de que la escritura constitutiva del condominio tiene fecha del Registro Público de 21 de noviembre de 1994. Para febrero de 1995, ella había pagado por concepto de costos financieros 1.400.000 colones más 300.000 colones de prima, a partir de ese mes dejó de cancelar dichos costos dado el reiterado incumplimiento por parte de la Junta; el Dr. Manuel Solís, para setiembre de 1996 había pagado 2.200.000 colones más 300.000 colones de prima. Ella canceló por más de dos años costos financieros y el Dr. Solís por casi cuatro años, ambos en espera de escrituras y de que la situación se normalizara legal y financieramente.

Indica que, con respecto a las escrituras, el 21 de noviembre de 1994 ve la luz la escritura constitutiva del condominio, prácticamente dos años después de lo convenido. Sin embargo, estos dos años se convirtieron en dos años y medio puesto que la Junta Administradora del Fondo les comunicó de la constitución del condominio hasta julio de 1995.

A pesar del enorme período transcurrido, la escritura constitutiva vió la luz de una manera bastante sui generis ya que contiene, lo que consideran, de acuerdo con la documentación recopilada, una serie de imprecisiones tales como:

1. Los condominios se inscriben como uno solo.
2. La calle se consigna como de acceso interno.
3. Medidas de las viviendas inexactas.
4. Caseta de guardas y parque de juegos infantiles inexistentes.
5. Linderos oeste de nuestras viviendas a calle privada.
6. Nueve parqueos en el Condominio I y son diez.
7. Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo actuará como Administradora del Condominio por un período de seis meses. Hasta abril próximo pasado, llevaba dos años y cinco meses.
8. El Lic. Rogelio Sotela da fe en esa escritura de "que el plano correspondiente, así como la construcción, se conforman a las regulaciones de la Ley de Propiedad Horizontal".

La fe pública dada por el Lic. Sotela, se convirtió, para todos los miembros de la Junta, en el único argumento con que contaban para señalar que es un condominio con calle privada. En todos los



documentos de diversas instituciones, los condominios son dos y la calle es pública.

EL DR. MANUEL SOLIS explica que la naturaleza de la calle es un asunto que quedó claro desde 1988 al aceptar la Junta la decisión de la Municipalidad de Montes de Oca, de que la urbanización tenía que dar continuidad a la Calle La Orquídea con 12 m. de ancho. De la misma forma, aceptaron que la Municipalidad les rechazara el anteproyecto de Condominio por cuanto no comprendía la calle pública aprobada el año anterior en el proyecto de urbanización. Cuando se les aprobó el nuevo anteproyecto de condominio con calle pública de 9 m. solicitada por la Junta, también lo aceptaron así. Procedieron a realizar los trámites ante las instituciones correspondientes y los planos consignaron la calle como pública, dos condominios claramente diferenciados con rejas divisorias, tableros eléctricos, canastas para basura, etcétera.

Explica que en la Memoria Descriptiva del año 1991 que acompaña el juego de planos, se señala claramente que: "es un proyecto de dos condominios por cuanto se debe seccionar el terreno y construir una calle pública".

El 3 de abril de 1991, el Sr. Jorge Grant le solicitó al Concejo Municipal lo siguiente: "por tener que hacerse una calle pública que divide el terreno" pide que se les acepte cancelar el área verde o área de parque en efectivo. El 15 de febrero de 1993, el Ing. Municipal, comunicó a los condóminos que ante ese departamento no había sido solicitado ningún visado de planos del Condominio Cincuentenario. El 19 de febrero de 1993, el Sr. Jorge Grant les comunicó que faltaba el visado del Condominio I, del Condominio II y del área pública para poder confeccionar las escrituras y así pedir a la Municipalidad el visado del proyecto. Hace notar que, para este momento, el Sr. Jorge Grant no había solicitado el visado del proyecto.

Agrega que el 26 de febrero de 1993, el Topógrafo Municipal le comunicó a la Junta, que de acuerdo con la solicitud formulada por ésta, de los planos catastrados SJ 95406-93, SJ 65407-93 y otro sin catastrar que describe una calle, el visado municipal no se podía otorgar, hasta tanto no se terminara la calle, la Junta solicitara al Concejo Municipal su recepción oficial y se realizaran los depósitos, como garantía de obras faltantes de la calle.

Hace notar que la Junta de Ahorro y Préstamo solicitó el visado de tres planos, ello indica que la propiedad inicial -según el levantamiento de los planos en enero de 1992 y catastrados el 29 de enero de 1993- se encontraba ya fraccionada en tres secciones lo que corresponde al Condominio I, Condominio II y área pública.

El 18 de octubre de 1993, el señor Rafael Pérez le comunicó al Lic. Gabriel Zamora, Ejecutivo Municipal, que el caso de Alfredo Aguilar, se elevó al Tribunal Contencioso Administrativo. Este Tribunal aceptó fallar con respecto a la medida de una calle pública. Si la calle hubiese sido privada, el pedido hubiese sido rechazado ad portas.

Agrega que el 6 de noviembre de 1995, el Asesor Legal de la Municipalidad, manifiesta que al no existir una resolución final del Contencioso, se ordena mantener en suspenso toda edificación hasta tanto no se resuelva el conflicto planteado ante el Tribunal Contencioso. A pesar de lo anterior, la Junta continuo con la construcción del Condominio II. En este mismo mes de noviembre, el INVU y el CFIA rechazaron los planos del Condominio II. En diciembre de ese mismo año Acueductos y Alcantarillados dice no haber recibido la obra. También manifestó que la situación era irregular, ya que las nueve casas habitadas seguían abasteciéndose con una paja de agua provisional. Esta es aun la situación existente.

Indica que de nuevo el 1 de marzo de 1996, el Ingeniero Municipal le comunicó a la Comisión de Obras que en los planos aparecen dos condominios claramente diferenciados con una calle pública al centro.

En diciembre de 1996, el Asesor Legal del Catastro Nacional, Lic. Carlos Rodríguez, certificó que en los planos aparecía una calle pública y que el Lic. Rogelio Sotela firma y dijo que es copia fiel del original. Subraya que el Lic. Sotela consigna la calle como privada en la escritura constitutiva de noviembre de 1994 a la cual se han referido con tal carácter de privada todos los miembros de la Junta incluyendo al señor Rector.

Señala que esta ha sido la situación por la cual han transitado durante casi cinco años. Paradójicamente, en los últimos meses la situación en lugar de aclararse se complicó cada vez más.

Manifiesta que se referiran a dos documentos, en particular que tienen la firma del señor Rector,

Dr. Gabriel Macaya. El primero de ellos, de 11 de febrero de 1997 el Rector afirma: "Vine a presentar al Concejo Municipal de Goicoechea los puntos de vista de la mencionada Junta en relación al Recurso de Revisión de los acuerdos municipales que autorizaron la construcción del Condominio Cincuentenario de la Universidad de Costa Rica con una calle interna de acceso a las fincas filiales de las dos secciones que comprende dicho condominio...el señor Aguilar no se ha dado cuenta que esa calle interna es un bien del condominio". El señor Rector se confundió puesto que los acuerdos municipales siempre fueron en el sentido de otorgar permisos por dos condominios con una calle pública al centro, desde 1988. Lo manifestado en el documento del Rector es que está apoyando los argumentos de la Junta Directiva del Fondo.

El Dr. Macaya el 28 de febrero pidió al Concejo Municipal, "sustituir el escrito anterior", argumentando que contenía errores y que además no contó con el tiempo suficiente. Sin embargo, el escrito fue enviado por la Municipalidad a la Procuraduría.

Indica el Dr. Solís, que el 30 de abril de 1997, el Rector presentó un Recurso de Apelación en Subsidio contra el Acuerdo 106-97 de la Municipalidad de Montes de Oca, refiriéndose a la existencia de planos catastrados de la propiedad donde actualmente están los Condominios I y II y la calle pública aparece como una sola unidad sea como tacotal o como terreno para construir. Los planos catastrados a los que se refiere el Dr. Macaya son, el SJ 809437-89 y el SJ 26145-92 y dice que provienen del estudio de la información que aparece en el sistema computarizado del Registro Público. Sin embargo, los condóminos tienen elementos para afirmar que el estudio al que alude el Rector no fue hecho adecuadamente por cuanto omitió los planos SJ 95406-93 y SJ 95407-93 los cuales, - de acuerdo con la certificación del Director del Catastro Nacional de fecha 13 de mayo de 1997- son propiedad de la Junta de Ahorro y Préstamo. Allí se dice: "sobre los mismos no aparecen modificaciones en planos registrados posteriormente. De igual forma se certifica que el plano SJ 95406-93 colinda al oeste con calle pública y que el plano SJ 95407-93 colinda al este con calle pública siendo la calle a la que se refieren ambos planos la que divide a los inmuebles a que se refieren los mismos".

Derivado de lo anterior, existe una posible violación del fraccionamiento que sufrió la

propiedad, por cuanto fue inscrito el condominio como una unidad en 1994, sin considerar los planos catastrados de 1993, donde la propiedad inicial aparece dividida en tres como lo dice el Catastro Nacional.

La información de la que dispone el señor Rector, así como sus argumentos, son los mismos que ha mantenido la Junta desde mucho tiempo atrás y que no permiten ni posibilitan el mínimo avance en la resolución del conflicto.

Visto el proceso de construcción del Condominio I y el Condominio II, el manejo financiero y administrativo por parte de la Junta y los últimos acontecimientos arriba descritos, los afectados consideran lo siguiente:

"1. Que la competencia de este Consejo Universitario sobre el accionar de la Junta de Ahorro y Préstamo, quedó claro en el informe rendido por el Jefe de la Oficina Jurídica, Lic. Milton Ruiz.

2. Que el conflicto arribará en el mes de julio de 1997 a cinco años sin que por parte de la Junta exista ningún interés por solucionarlo. Todo lo contrario, los documentos suscritos por el señor Rector, tienden a profundizar aún más el conflicto en la medida que se sustentan en información parcializada y acorde con la forma en como la Junta ha manejado todo el proceso.

3. Que consideramos como una salida conveniente y además urgente, la intervención de la Junta Directiva del Fondo, misma que ha sido cuestionada por la Contraloría Universitaria, por la Comisión Especial nombrada por el Consejo Universitario y que rindió su informe en mayo de 1994 y por la Comisión Técnica formada por el Consejo en 1996 para efectos de esclarecer la situación del Condominio Cincuentenario I.

Todo esto les parece necesario puesto que el monto de dinero inmovilizado en el Condominio Cincuentenario II, tendrá que ser sufragado por alguien. Se preguntan ¿quién o quiénes se harán responsables de tantos equívocos?"

Agrega el Dr. Solís, que para demostrar que las cosas están enredadas, explica que en el acta 939 de la Junta de julio de 1996, el Lic. Baudrit dice lo siguiente: " el señor Baudrit le solicita al señor Gerente que para la próxima sesión convoque al arquitecto Gastón Ortiz para solicitarle un diseño de como poder cerrar la calle del Condominio con el objeto de que deje de ser pública".





LA MASTER VICTORIA RAMIREZ M.Sc. señala que han tratado de plantear al Plenario la problemática de la manera más clara y suscitada puesto que el conflicto es enorme y cada vez se pone más complicado en detrimento no solo de los condóminos sino de toda la Universidad puesto que todos los funcionarios son afiliados al Fondo.

Destaca que el asunto de la calle ha sido llevado y traído, desde un inicio por Jorge Grant, como Gerente de la Junta, por las diferentes Juntas Directivas y en estos momentos por el Dr. Macaya, quien a suscrito documentos, donde afirma que es una calle privada.



Señala que se han reunido con el Dr. Gabriel Macaya, han aportado toda la documentación y sin embargo, el señor Rector se ha inclinado por la posición de la Junta, desestimando los documentos y los argumentos que los afectados han presentado.

Presentan al Consejo Universitario los planos y desean que los señores Miembros de este Organó les hagan preguntas o que se interesen, ya que tuvieron una experiencia muy desagradable la semana pasada. En el afán por esclarecer el proceso, antes de tener que recurrir a instancias mayores, para no perjudicar a la Universidad de Costa Rica, conversaron con los dos nuevos miembros de la Junta, ya que con la Junta anterior se hizo imposible. El Dr. Macaya es testigo de una entrevista con el Lic. Luis Baudrit, en la cual éste se molestó. Por consiguiente conversaron con don Guillermo y con don José Ramón.



Señalan que han hecho todo el esfuerzo y, les molesta los recursos y fondos universitarios que se han ido en este asunto. Los expedientes y legajos de este conflicto son enormes, cuando hasta la saciedad han dicho los argumentos que tienen. Los planos no dejan mentir y allí están los planos donde la propiedad aparece seccionada en tres partes. El condominio No. 1 con el plano SJ-95406-93, el SJ-65407-93 del condominio No. 2 y el área pública; ese es el último plano catastrado y ese plano debe ser respetado. Aún así la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo presenta, ante la Centralizadora de Permisos, el nuevo plano de un solo condominio con una calle cerrada y con los portones muros y caseta de guarda dibujados y aporta como nuevo plano catastrado sobre el cual se asienta esa propiedad, el SJ-68034-87 que en ese tiempo consignaba como propietarios a los señores Acuña Monge. Se preguntan ¿Qué es lo

que está pasando? Ya no saben como decir las cosas y dar más claridad. No abundan en otros detalles porque muchos miembros del Consejo Universitario los conocen pero, para quienes no conozcan la problemática, están en la mejor disposición de aclararla. Con el señor Rector han aclarado muchos aspectos.

Insisten en que el asunto se fallará, posiblemente, durante la presente semana en la Procuraduría General de la República, que deberá definir el ancho de la calle y no sobre la naturaleza. La Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo, desde un inicio, aceptó que la calle fuese pública; desde el inicio se levantaron planos constructivos con una calle pública para los dos condominios. Sin embargo, un condominio podría calificarse como tal, el segundo no se sabe. Las tablas de medidas para los dos condominios son diferentes. Personalmente creen que sólo interviniendo a la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo se podrá esclarecer el problema. Quienes conforman la Junta Directiva actual no han querido escuchar sus planteamientos y razonamientos para esclarecer el proceso. ¿Cómo, entonces, se puede solucionar dentro de casa sin tener que recurrir a instancias jurisdiccionales?

EL DR. MANUEL SOLIS AVENDAÑO expresa que el problema de los planos podría interpretarse como un problema técnico, pero evidencia cómo la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo construye una realidad a su gusto y a su medida. Declaran e inscriben una cosa, luego la cambian por otra; hacen planos que luego cambian para adecuarlos a una nueva escritura que no coincide con la realidad. Lo cierto es que la realidad de la Junta está sustentada con los dineros de todos los universitarios. El problema de la calle no se circunscribe a ésta sino a cómo se maneja el dinero de todos los universitarios y cómo se maneja a los funcionarios universitarios. Los miembros salientes de la Junta nunca se preocuparon por aclarar la situación; por el contrario, formaron un bloque monolítico para no aclarar lo que estaba sucediendo.

Si el Consejo Universitario no toma cartas en este asunto estará rindiendo un espacio central de la Universidad en manos de "no se sabe quien". Simplemente, si los planos y escrituras no coinciden se optará por sustituirlos por otros nuevos. ¿quién decide lo que es real? Hasta el momento, en este Consejo Universitario ni en los anteriores, se ha atrevido a enfrentar a la Junta.

MARCO VINICIO FOURNIER, M.Sc. comenta que en otras ocasiones ha manifestado su preocupación por este asunto y, sobre todo, por la Junta, en general. Tuvo la suerte de ser miembro de la Junta Directiva y de descubrir irregularidades que concluyeron con la solicitud de pedir la salida del señor Gerente que, por un error jurídico, no se pudo realizar, pero que estaba demostrado y aceptado por este funcionario en actas. El autorizó, irregularmente, un préstamo, caso que fue probado.

Repite que tienen un informe de la Contraloría Universitaria que para el pelo. Todos deberían leer ese informe, donde se denuncia todo tipo de irregularidades y todo tipo de problemas en cuanto al control del dinero de todos los universitarios.

Por otra parte, una Comisión Especial, nombrada por el Consejo Universitario, concluye que existen irregularidades de orden financiero, legal, administrativo y de ingeniería.

Además, existe el triste caso de compañeros universitarios que una vez que estaban habitando las viviendas construidas en Coronado, por razones similares, tuvieron que abandonarlas. Lo que es peor, en este momento, la Junta tiene el descaro de plantear un nuevo proyecto de condominios, cuando el mismo Consejo Universitario decidió que no podía seguir construyendo. Eso es una burla si hay semejantes irregularidades en los Condominios Cincuentenario y si se sabe que en el pasado hubo problemas similares. Hay irregularidades denunciadas y certificadas por la Contraloría Universitaria, por lo que deben dejar de esconder la realidad con artificios legales. Es muy grave que la situación se maneje así porque la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica tiene un capital superior al Banco Crédito Agrícola de Cartago y, sin embargo, sigue en manos de una única persona, lo cual no es conveniente. Así lo expresó también la Contraloría Universitaria en su momento. El capital, en lo administrativo, es manejado por una sola persona porque la Junta Directiva únicamente decide préstamos.

Durante el último tiempo se han usado artificios legales con realidades muy parciales que se demuestran mediante certificaciones del Registro Público de la Propiedad que demuestran que se sigue escondiendo un problema profundo de la Universidad.

Es el momento oportuno para que el Consejo Universitario asuma el deber de sentar responsabilidades por los errores y las inconsistencias. Los asociados ni los habitantes de los Condominios son los llamados a pagar las

consecuencias de los errores e irregularidades. Que pague quien erró o actuó inadecuadamente.

Los condóminos han tenido la posibilidad de recurrir a los Tribunales de Justicia desde hace mucho tiempo, pero no han querido porque redundaría en perjuicio de todos los asociados de la Junta. De modo que, cinco años después de contruidos y casi un año después de que el mismo Consejo Universitario fue cuestionado por la Junta, es hora de resolver el problema seriamente. Es necesario que el Consejo Universitario sea mucho más firme y claro en sus decisiones para poner orden dentro de la Universidad de Costa Rica, antes de que sea el Gobierno quien intente ordenar las cosas. Uno de los candidatos a la Presidencia ha mencionado la necesidad de poner orden en la Institución y esa acción estará justificada si el Consejo Universitario no asume su cuota de responsabilidad y, de ser así, se acabará la Universidad Pública.

EL LIC. GILBERT MUÑOZ rememora que hace algún tiempo propuso al Plenario que se integrara como punto de agenda la discusión sobre la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo. Nuevamente reitera la propuesta para que discutan el tema que es bastante serio. La profundidad de la situación que hoy han expuesto los señores visitantes ameritan ese análisis para definir, también, otros aspectos relacionados con el funcionamiento de esa Junta. Sobre el funcionamiento general de la Junta de Ahorro y Préstamo ha tenido hondas preocupaciones que ha recogido, en diferentes momentos, de los miembros de la comunidad universitaria, que externan sus constantes preocupaciones al respecto.

El asunto debe discutirse cuanto antes para tener todos los elementos de juicio para que la discusión sea muy amplia y consistente. Otro elemento importante es que el Consejo Universitario tome decisiones que se ejecuten. Es importante velar por la ejecución de los acuerdos y particularmente por los acuerdos que se tomarán alrededor de la Junta de Ahorro y Préstamo.

LA SEÑORA DIRECTORA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO agradece la presencia de los señores visitantes.

A las doce horas y dieciocho minutos se retiran los señores visitantes.

ARTICULO 9.-

El Consejo Universitario, atendiendo la propuesta de su Directora, ACUERDA ampliar en veinte minutos el tiempo de la sesión.-

A las doce horas con veinte minutos se levanta la sesión.-

M. Griselda Ugalde
GRISELDA UGALDE, M.S.
DIRECTORA
CONSEJO UNIVERSITARIO



NOTA: Todos los documentos de esta acta se encuentran en los archivos del CIST, donde pueden ser consultados.

Anexo 1

(Viene de artículo 8, página 18)

EXPOSICION ANTE EL CONSEJO UNIVERSITARIO

Proceso constructivo:

La JAP acude ante la Mun. a presentar planos de urbanización en 1988. Es aprobada la urbanización con una calle pública de 12 metros. La JAP cambió de idea en 1989 y optó por un Condominio que comprendiera la totalidad de la propiedad. Este anteproyecto es rechazado por la Mun. por cuanto dicho anteproyecto no contemplaba la calle pública. Ante esto, la JAP presentó en 1990, un nuevo anteproyecto, pero ahora sí con una calle pública al centro que los dividía. Solicitó que la calle fuera de 9 m. lo que fue aprobado en sesión extraordinaria el 26 de enero de 1990. Esto es lo que objeta el vecino Alfredo Aguilar, cuya propiedad colinda con el Condominio II.

La JAP presenta ante las instituciones correspondientes, los planos constructivos donde aparecen dos condominios claramente separados por una calle pública. Además, cada condominio cuenta con rejas divisorias, dos tableros de medidores de fluido eléctrico para cada condominio, un basurero a mitad del condominio I y dos en el condominio II, los posibles medidores de agua se encuentran ubicados en las aceras externas al frente de cada vivienda. Hasta el momento, nadie en el condominio cuenta con servicio de agua individualizado.

En la bitácora de la obra se consigna claramente que la construcción del Condominio I sufrió modificaciones que lo único que representaron fue disminución de área construida y nunca aumentó el tamaño de las casas como lo ha afirmado la Junta. En esta bitácora se señala claramente que la obra quedó totalmente terminada en el mes de julio de 1992.

Una vez finalizada la construcción del Condominio I, se inició la construcción de tres viviendas ubicadas en el Condominio II, las cuales se terminaron en 1993, año desde el cual se encuentran desocupadas con el consiguiente deterioro que ello representa y los correspondientes costos financieros acumulados que convierten a las viviendas en verdaderos artículos suntuarios por el valor total que representan hoy.

Las seis casas restantes del Condominio II, quedaron totalmente terminadas en noviembre de 1996 sin que a la fecha hallan sido asignadas. Igual corren los costos financieros en detrimento de los afiliados al Fondo.

En abril y mayo de 1997 los nuevos planos constructivos fueron rechazados. Estos planos fueron presentados ante las instituciones correspondientes consignando un único condominio con una calle privada, portones de acceso al condominio cerrando la calle pública, caseta de guarda, parque de juegos infantiles.

Durante todo el proceso constructivo, en lo que concierne al Condominio I, los planos que se han elaborado han sido los siguientes: plano de urbanización, anteproyecto de un solo condominio, anteproyecto de dos condominios, diseño de casa # 10, plano de un solo condominio (rechazado). En total 5 planos para la construcción de un condominio. El condominio I.

Costos y financiamiento

El 4 de abril de 1990 apareció una oferta en el Semanario Universidad donde se avisaba a los universitarios de la posibilidad de adquirir vivienda en condominio a un costo de 2.000.000 de colones y una prima de 200.000 colones o sea el 10% del valor total de la vivienda en condominio.

En febrero de 1991, 5 meses antes de que se nos entregaran las viviendas, cancelamos la prima solicitada por la Junta, la cual fue de 300.000 colones apegados a que esa suma correspondía al 10% del valor total de la vivienda en condominio.

En junio de 1992, Grant nos conminó a que firmásemos un pagaré por un valor mayor al costo de las viviendas como requisito para poder habitarlas. El pagaré y los documentos que lo acompañaban, indicaban claramente que tres meses después, contaríamos con las escrituras de nuestras propiedades. Sin embargo, nosotros - a pesar de estar al día, según los tres meses de plazo, con la documentación requerida con el INVU y con el Banco Popular no pudimos acceder los créditos dado que la JAP no cumplió con la entrega de la documentación necesaria para que el Banco Popular pudiera continuar con los trámites de otorgamiento de créditos a los condóminos. Los pagarés firmados en junio de 1992, vencieron en setiembre de 1996.

Las escrituras, de acuerdo con los documentos que nosotros firmamos, debían ser entregadas entre setiembre y diciembre de 1992. Ello no ocurrió así y la JAP argumentó que mientras no contaran con el visado municipal, dichas escrituras no podían ser entregadas.

De acuerdo con la documentación con la que contamos de notas y oficios cursadas entre la Municipalidad de Montes de Oca y la Junta, ésta última - aún a sabiendas de que la calle es pública - nunca cumplió con los requisitos señalados por la Municipalidad para proceder al visado de los planos. La Junta dispuso de un poco más de un año - antes de que se suscitara el conflicto con el señor Alfredo Aguilar - para inscribir la propiedad y entregar escrituras de fincas filiales a cada condómino. No lo hizo imposibilitando que contásemos con las escrituras, accesaríamos los préstamos y pudiésemos contar con las pajas de agua individualizadas.

En noviembre de 1994, la entonces Secretaria de la Junta Directiva nos comunicó que según el Asesor Legal de la Junta, Rogelio Sotela, las escrituras estarían a nuestra disposición en enero de 1995. Esto no ocurrió así a pesar de que la escritura constitutiva del condominio tiene fecha del Registro Público de 21 de noviembre de 1994. Para febrero de 1995, Victoria Ramírez había pagado por concepto de costos financieros 1.400.000 colones más 300.000 colones de prima, a partir de ese mes dejó de cancelar dichos costos dado el reiterado incumplimiento por parte de la JAP; Manuel Solís, para



setiembre de 1996 había pagado 2.200.000 colones más 300.000 colones de prima. Ramírez canceló por más de dos años costos financieros y Solís por casi cuatro años, ambos en espera de escrituras y de que la situación se normalizara legal y financieramente.

Escrituras

Como ya señalamos, el 21 de noviembre de 1994 ve la luz la escritura constitutiva del condominio, prácticamente dos años después de lo convenido. Sin embargo, estos dos años se convirtieron en dos años y medio puesto que la Junta Directiva nos comunicó de la constitución del condominio hasta julio de 1995.

A pesar del enorme período transcurrido, la escritura constitutiva vió la luz de una manera bastante sui generis ya que contiene, lo que a nuestro parecer y de acuerdo con la documentación recopilada, constituyen una serie de imprecisiones cuales son:

1. Los condominios se inscriben como uno solo.
2. La calle se consigna como de acceso interno.
3. Medidas de las viviendas inexactas.
4. Caseta de guardas y parque de juegos infantiles inexistentes.
5. Linderos oeste de nuestras viviendas a calle privada.
6. Nueve parqueos en el Condominio I y son diez.
7. Junta Directiva de la JAP actuará como Administradora del Condominio por un período de seis meses. Hasta abril próximo pasado, llevaba dos años y cinco meses.
8. Rogelio Sotela da fe en esa escritura de "que el plano correspondiente, así como la construcción, se conforman a las regulaciones de la Ley de Propiedad Horizontal".

La fe pública de Sotela se convierte para todos los miembros de la Junta, en el único argumento con que cuentan para señalar que es un condominio con calle privada, etc. En todos los documentos de diversas instituciones, los condominios son dos y la calle es pública.

Calle pública

La naturaleza de la calle es un asunto que quedó claro desde 1988 al aceptar la JAP la decisión de la Municipalidad de Montes de Oca de que la urbanización tenía que dar continuidad a la Calle La Orquídea con 12 m. de ancho. De la misma forma, aceptaron que la Municipalidad les rechazara el anteproyecto de Condominio por cuanto no comprendía la calle pública aprobada el año anterior en el proyecto de urbanización. Cuando se les aprueba el nuevo anteproyecto de condominio con calle pública de 9 m. solicitada por la Junta, también lo aceptaron así. Proceden entonces a realizar los trámites ante las instituciones correspondientes y los planos consignan la calle como pública, dos condominios claramente diferenciados con rejas divisorias, tableros eléctricos, canastas para basura, etc.

En la Memoria Descriptiva del año 1991 que acompaña el juego de planos, se señala claramente que: "es un proyecto de dos condominios por cuanto se debe seccionar el terreno y construir una calle pública".

El 3 de abril de 1991, Grant le solicitó al Concejo Municipal lo siguiente: "por tener que hacerse una calle

pública que divide el terreno" pide que se les acepte cancelar el área verde o área de parque en efectivo.

El 15 de febrero de 1993, el Ing. Municipal, comunicó a los condóminos que ante ese departamento no había sido solicitado ningún visado de planos del Condominio Cincuentenario.

El 19 de febrero de 1993, Grant nos comunicaba que faltaba el visado del Condominio I, del Condominio II y del área pública para poder confeccionar las escrituras y así pedir a la Municipalidad el visado del proyecto. Nótese que para este momento, Grant no había solicitado el visado del proyecto.

El 26 de febrero de 1993, el Topógrafo Municipal le comunicó a la Junta que de acuerdo con la solicitud formulada por ésta de los planos catastrados SJ 95406-93, SJ 65407-93 y otro sin catastrar que describe una calle, el visado municipal no se podrá otorgar hasta tanto no terminen la calle, solicite la Junta al Concejo Municipal su recepción oficial y realicen el depósito como garantía de obras faltantes de la calle.

Nótese que la JAP solicitó el visado de tres planos, ello indica que la propiedad inicial -según el levantamiento de los planos en enero de 1992 y catastrados el 29 de enero de 1993- se encontraba ya fraccionada en tres secciones lo que corresponde al Condominio I, Condominio II y área pública.

El 18 de octubre de 1993, el señor Rafael Pérez le comunicó a Gabriel Zamora, Ejecutivo Municipal, que el caso de Alfredo Aguilar, se elevó al Tribunal Contencioso Administrativo. Este Tribunal acepta fallar con respecto a la medida de una calle pública. Si la calle hubiese sido privada, el pedido hubiese sido rechazado ad portas.

El 6 de noviembre de 1995, el Asesor Legal de la Municipalidad, manifiesta que al no existir una resolución final del Contencioso, se ordena mantener en suspenso toda edificación hasta tanto no se resuelva el conflicto planteado ante el Tribunal Contencioso. A pesar de lo anterior, la Junta continuo con la construcción del Condominio II.

En este mismo mes de noviembre, el INVU y el CFIA rechazaron los planos del Condominio II.

En diciembre de ese mismo año A y A dice no haber recibido la obra. También manifiesta que la situación es absolutamente irregular ya que las 9 casas habitadas se siguen abasteciendo con una paja de agua provisional. Esta es todavía la situación existente.

De nuevo el 1 de marzo de 1996, el Ing. Municipal le comunica a la Comisión de obras que en los planos aparecen dos condominios claramente diferenciados con una calle pública al centro.

En diciembre de 1996, el Asesor Legal del Catastro Nacional, Lic. Carlos Rodríguez, certificó que en los planos aparece una calle pública y que Rogelio Sotela firma y dice que es copia fiel del original. Nótese que el Lic. Sotela consigna la calle como privada en la escritura constitutiva de noviembre de 1994 a la cual se han referido con tal carácter de privada todos los miembros de la Junta incluido el señor Rector.

Esta ha sido la situación por la cual hemos transitado durante casi cinco años. Paradójicamente, en los últimos meses tal situación en lugar de aclararse se complica cada vez más. Nos referiremos a dos documentos en particular que tienen la firma del señor Rector, Dr. Gabriel Macaya.

El primero de ellos es de fecha de 11 de febrero de 1997 donde el Rector afirma: "Vine a presentar al Concejo Municipal de Goicoechea los puntos de vista de la mencionada Junta en relación al Recurso de Revisión de los acuerdos municipales que autorizaron la construcción del Condominio Cincuentenario de la Universidad de Costa Rica con una calle interna de acceso a las fincas filiales de las dos secciones que comprende dicho condominio...el señor Aguilar no se ha dado cuenta que esa calle interna es un bien del condominio".

El señor Rector se confunde puesto que los acuerdos municipales siempre fueron en el sentido de otorgar permisos por dos condominios con una calle pública al centro. Ello desde 1988. Lo que se manifiesta en el documento del Rector es que está apoyando los argumentos de la Junta Directiva del Fondo.

El Dr. Macaya, pidió el 28 de febrero siguiente, al Concejo Municipal, sustituir el escrito anterior argumentando que contenía errores y que además no contó con el tiempo suficiente. Sin embargo el escrito igual fue enviado por la Municipalidad a la Procuraduría.

El 30 de abril de 1997, el Rector presenta un Recurso de Apelación en Subsidio contra el Acuerdo 106-97 de la Municipalidad de Montes de Oca. Ahora el Rector se refiere a la existencia de planos catastrados donde la propiedad donde actualmente están los Condominios I y II y la calle pública. aparece como una sola unidad sea como tacotal o como terreno para construir. Los planos catastrados a los que se refiere el Dr. Macaya son el SJ 809437-89 y el SJ 26145-92 y dice que provienen del estudio de la información que aparece en el sistema computarizado del Registro Público. Sin embargo tenemos de sobra elementos para afirmar que el estudio al que alude el Rector no fue hecho adecuadamente por cuanto omitió los planos SJ 95406-93 y SJ 95407-93 los cuales, - de acuerdo con la certificación del Director del Catastro Nacional de fecha 13 de mayo de 1997- son propiedad de la Junta de Ahorro y Préstamo. Allí se dice: "sobre los mismos no aparecen modificaciones en planos registrados posteriormente. De igual forma se certifica que el plano SJ 95406-93 colinda al oeste con calle pública y que el plano SJ 95407-93 colinda al este con calle pública siendo la calle a la que se refieren ambos planos la que divide a los inmuebles a que se refieren los mismos".

Derivado de lo anterior, existe una posible violación del fraccionamiento que sufrió la propiedad por cuanto fue inscrito el condominio como una unidad en 1994, sin considerar los planos catastrados de 1993 donde la propiedad inicial aparece dividida en tres como lo dice el Catastro Nacional.

La información de la que dispone el señor Rector, así como sus argumentos, son los mismos que ha mantenido la Junta desde mucho tiempo atrás y que no permiten ni posibilitan el mínimo avance en la resolución del conflicto.

Visto el proceso de construcción del Condominio I y el Condominio II, el manejo financiero y administrativo por parte de la Junta y los últimos acontecimientos arriba descritos, consideramos:

1. que la competencia de este Consejo Universitario sobre el accionar de la Junta de Ahorro y Préstamo, quedó claro en el

informe rendido por el Jefe de la Oficina Jurídica, ^{Las Milton} Ruiz.

2. que el conflicto arribará en el mes de julio de 1997 a cinco años sin que por parte de la Junta exista ningún intento por solucionarlo. Todo lo contrario, los documentos suscritos por el señor Rector, tienden a profundizar aún más el conflicto en la medida que se sustentan en información parcializada y acorde con la forma en como la Junta ha manejado todo el proceso.

3. que consideramos como una salida conveniente y además urgente, la intervención de la Junta Directiva del Fondo, misma que ha sido cuestionada por la Contraloría Universitaria, por la Comisión Especial nombrada por el Consejo Universitario y que rindió su informe en mayo de 1994 y por la Comisión Técnica formada por el Consejo en 1996 para efectos de esclarecer la situación del Condominio Cincuentenario I.

Todo esto nos parece tanto más necesario puesto que el monto de dinero inmovilizado en el Condominio Cincuentenario II, tendrá que ser sufragado por alguien; posiblemente se pretenda que recaiga sobre los bolsillos de quienes sean algún día propietarios de las nueve viviendas de dicho Condominio. O lo que en otras palabras, se repite la historia del Condominio I. ¿Quién o quiénes se harán responsables de tantos equívocos?

M.Sc Victoria Ramírez Avendaño, Dr. Manuel Solís Avendaño

